



**Sra. Directora**  
**FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA - FFIS**  
**C/ Luis Fontes Pagán, 9, 1ª Planta - Hosp. General Univ. Reina Sofía, Edif.**  
**EMI.**  
**30003 - Murcia**

**Asunto:** Remisión de los Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, desarrollado por el Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, en lo referente al régimen de control interno ejercido por la Intervención General, y en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, se ha realizado la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2019, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA - FFIS**, con la colaboración de la empresa auditora, **SECTOR 3, S.A.P.**

Conforme al artículo 37 de la citada Ley de Hacienda, adjunto a este escrito se envían los informes provisionales que más abajo se detallan, para que, en el plazo máximo de quince días, nos remitan, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, se informa que transcurrido dicho plazo sin haber recibido las preceptivas alegaciones, se elevará a definitivo el contenido del informe provisional.

Los informes que se remiten son los siguientes:

- Informe de auditoría de regularidad contable.
- Informe de auditoría de control interno.
- Informe económico-financiero.
- Informe de auditoría de cumplimiento.
- Informe de valoración del Plan de Acción.

Murcia, documento firmado electrónicamente.  
(<https://pase.carm.es>)

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA**

Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza





Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2019

### FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
SECTOR 3, S.A.P.

10/06/2021 09:42:24

10/06/2021 09:28:29 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

GUILLMON MELANDERAS, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80b6c4eb-c9bf-d63b-847-0050569b280





## INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### Al Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

#### Opinión no modificada favorable.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán 9, Planta 1
Municipio y CP	30003 Murcia
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

El presente informe tiene **carácter provisional** por lo que está sujeto a las modificaciones que se puedan derivar consecuencia de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los responsables de la entidad.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información





financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### Párrafo de énfasis

A continuación se resalta por su importancia lo que, a nuestro juicio profesional, resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros y que ha sido presentado de forma adecuada en los mismos, pero no requiere que expresemos una opinión modificada.

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en las notas 7.4.1, 14 y 15 de la memoria adjunta en la que se informa que recibe la mayor parte de sus ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, la CARM) y de la situación respecto al cobro de fondos públicos adeudados por la CARM, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 7.2 de la memoria adjunta, en la que se informa que en la partida de reservas voluntarias se encuentra registrada la aportación realizada por la CARM, por importe de 2.668.813 euros, destinada a cubrir gastos de ejercicios anteriores originados por la devolución del préstamo concedido por el MICIN. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la memoria adjunta, que informa que el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB) se creó en 2011 mediante convenio de colaboración, en el que se designa a la Fundación como su órgano de gestión, sin perjuicio de las competencias de cada una de las



instituciones que se asocian. Tal y como se indica en la nota 7.2 de la memoria adjunta, la Fundación ha recibido del Ministerio de Ciencia e Innovación una ayuda reembolsable por importe de 11,9 millones de euros, con la garantía de la Consejería de Salud, para la puesta en funcionamiento del IMIB y con vencimiento final en 2032; ayuda que comenzó a reembolsarse a partir del ejercicio 2018. Los activos y gastos que la Fundación realizó en el proyecto IMIB hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 11.920.000 euros. Las cuantías correspondientes a la devolución plurianual de la ayuda indicada han sido incluidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### Otras cuestiones

Con fecha 27 de mayo de 2020 se emitió el Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación, en el que se expresó una opinión favorable.

La Fundación, como órgano de gestión del IMIB, entidad sin personalidad jurídica, es la responsable de la elaboración del presupuesto anual, del estado anual de la cuenta de resultados y de la ejecución del presupuesto, así como de los informes económico-financieros preceptivos. Las cuentas anuales del IMIB son el resultado de la agregación de la parte del balance de situación y de la cuenta de resultados afectas a la actividad del IMIB de cada una de las entidades que lo forman.

El Plan de Control Financiero de 2020 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, respecto a la Fundación como órgano de gestión del IMIB, que en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto. Haciéndose referencia en el párrafo de énfasis tercero del presente informe.

### Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Director de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Patronato de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.





## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.





- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECTOR 3, S.A.P.**  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

Víctor Guillamón Melendreras  
Socio-Auditor de Cuentas

10/06/2021 09:42:24

10/06/2021 09:28:29 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80b6c4eb-c9bf-d63b-847-0050569b6280





Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

## INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2019

### FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
SECTOR 3, S.A.P.

10/06/2021 09:42:35

10/06/2021 09:28:37 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOS

GUILLMON MELANDERAS, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8270d0fd-c9bf-a57a-b850-00505696280







## 1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán 9, Planta 1
Municipio y CP	30003 Murcia
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de control interno de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

La entidad presentó la rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 el día 6 de julio de 2020, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente informe tiene **carácter provisional** por lo que está sujeto a las modificaciones que se puedan derivar consecuencia de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los responsables de la entidad. Con la misma fecha se ha emitido el Informe provisional de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, en el que se expresa una opinión no modificada favorable.





## **2.-CONSIDERACIONES GENERALES**

Nuestro objetivo al efectuar este análisis ha sido determinar si el sistema implantado es adecuado y si los procedimientos establecidos por el mismo se están cumpliendo.

En relación con este Informe de Control Interno, es necesario precisar que:

1. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de la auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección ha sido permanentemente aplicada durante el ejercicio sujeto a nuestra auditoría.
2. La actividad de auditoría de cuentas supone la aplicación de procedimientos de auditoría, teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc., en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa al alcance de los trabajos de una auditoría respecto a otro tipo de trabajos especiales.
3. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene la entidad. Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos significativos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la entidad.

La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la entidad.

## **3.-OBJETIVO Y ALCANCE**

Consideramos que las observaciones indicadas en el presente informe contribuyen a mejorar el sistema de control de la entidad. Cabe mencionar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas que recorre una transacción, que comprenden, principalmente, su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos.

El objetivo es determinar si los procedimientos internos de gestión son los adecuados y son efectivamente cumplidos por la entidad para las áreas examinadas.





El alcance del trabajo por áreas se describe a continuación:

### 3.1) Aspectos generales de administración

- Comprobar que existe una estructura organizativa bien definida, con órganos de control y con una debida segregación de funciones.
- Verificar que los procedimientos y registros contables son adecuados.
- Verificar el cumplimiento de los principios y normas contables obligatorios.
- Comprobar que las operaciones están debidamente documentadas y registradas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Eficacia de los instrumentos de gestión.

### 3.2) Inmovilizado

- Los registros o fichas auxiliares contienen los datos necesarios para su localización e identificación, y los elementos del inmovilizado cuentan con la correspondiente identificación.
- Existencia de un responsable al cual se le haya asignado la tarea del registro.
- Existencia de un plan para comprobar periódicamente la existencia física de los elementos.
- Existencia de políticas adecuadas para la autorización de la adquisición, venta y baja de elementos de inmovilizado.
- Existencia de un procedimiento aplicable a las adquisiciones y enajenaciones de activos.
- Existencia de un procedimiento para establecer qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuales, como gastos corrientes, así como un límite mínimo de capitalización.
- Los elementos del inmovilizado están valorados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformemente aplicados.
- Existencia de un procedimiento para el correcto cálculo e imputación contable de la amortización.
- Existencia de un detalle del inmovilizado con descripción histórica del elemento.
- Existencia de cobertura de seguros contra posibles riesgos.





### 3.3) Cuentas financieras

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Existencia de procedimientos contables a seguir en el área de tesorería y que éstos son aplicados adecuadamente.
- Existencia de comprobaciones y aprobación de las conciliaciones bancarias por una persona responsable.
- Existencia de control sobre los trámites para el pago por transferencia.

### 3.4) Acreedores, compras y gastos por naturaleza

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Debida autorización de las adquisiciones realizadas.
- Selección de varios proveedores, para verificar que se sigue un procedimiento correcto en las adquisiciones al objeto de lograr las condiciones más ventajosas.
- Establecimiento de un procedimiento sobre autorización, justificación de gastos y control de su aplicación.
- Verificación de la razonabilidad de las partidas de gasto, en función de una muestra representativa, así como su correcto registro contable.

### 3.5) Nóminas

- Mantenimiento de un registro individualizado por empleado, así como la existencia de controles que garanticen la actualización del registro de personal.
- Existencia de controles de tiempo debidamente autorizados que sirvan de base para la confección de las nóminas.
- Comprobar que los datos de la nómina son acordes con la categoría profesional del empleado.
- Comprobar la contabilización adecuada de los gastos de personal.





## **4.- RESULTADOS Y RECOMENDACIONES**

### **3.1.) Aspectos generales de administración**

Descripción/Debilidad 1:

En la memoria de las cuentas anuales no hay ninguna referencia al principio de importancia relativa.

Recomendación 1:

Recomendamos que, para mayor información al lector de las cuentas anuales, se especifique en la memoria, concretamente en la nota 2 “Bases de presentación de las cuentas anuales”, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos, que la Fundación ha tenido en cuenta la importancia relativa a la hora de revelar y explicar los datos de las cuentas anuales.

Descripción/Debilidad 2:

En la memoria de las cuentas anuales no hay ninguna referencia a los hechos posteriores, en concreto al hecho tan excepcional como la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Recomendación 2:

A pesar que no se produjeron hechos posteriores relevantes para la Fundación, la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha sido un hecho tan significativo que se debería haber mencionado en la memoria de las cuentas anuales, dando información de los efectos en la Fundación, así como detallando las medidas y efectos que han tenido lugar por dicha pandemia en la entidad, tales como medidas para garantizar la salud de los trabajadores, entre otros.

### **3.2.) Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)**

La Fundación, como órgano de gestión del IMIB, entidad sin personalidad jurídica, es la responsable de la elaboración del presupuesto anual, del estado anual de la cuenta de resultados y de la ejecución del presupuesto, así como de los informes económico-financieros preceptivos. Las cuentas anuales del IMIB son el resultado de la agregación de la parte del balance de situación y de la cuenta de resultados afectas a la actividad del IMIB de cada una de las entidades que lo forman.

El Plan de Control Financiero de 2020 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, respecto a la Fundación como órgano de gestión del IMIB, que en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto. Haciéndose referencia en este punto del presente informe.





#### Descripción/Debilidad 1:

En la memoria de las cuentas anuales del IMIB no hay ninguna referencia al principio de importancia relativa.

#### Recomendación 1:

Recomendamos que, para mayor información al lector de las cuentas anuales, se especifique en la memoria, concretamente en la nota 3 "Bases de presentación de las cuentas anuales", de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos, que se ha tenido en cuenta la importancia relativa a la hora de revelar y explicar los datos de las cuentas anuales.

#### Descripción/Debilidad 2:

En la memoria de las cuentas anuales del IMIB no hay ninguna referencia a los hechos posteriores, en concreto al hecho tan excepcional como la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

#### Recomendación 2:

A pesar que no se produjeron hechos posteriores relevantes para el IMIB, la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha sido un hecho tan significativo que se debería haber mencionado en la memoria de las cuentas anuales, dando información de los efectos en el IMIB, así como detallando las medidas y efectos que han tenido lugar por dicha pandemia en la entidad, tales como medidas para garantizar la salud de los trabajadores, entre otros.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

<https://pase.carm.es>

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECTOR 3, S.A.P.**  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

Víctor Guillamón Melendreras  
Socio-Auditor de Cuentas





Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

## INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO EJERCICIO 2019

### FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
SECTOR 3, S.A.P.

10/06/2021 09:42:47

10/06/2021 09:28:45 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-841c199d-098f-bbb6-0050569b34e7





## 1.-INTRODUCCIÓN.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán (edificio EMI Hospital Reina Sofía) 9, Planta 1
Municipio y CP	30003, Murcia.
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe económico-financiero sobre las cuentas de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

La entidad presentó la rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 el día 6 de julio de 2020, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente informe tiene **carácter provisional** por lo que está sujeto a las modificaciones que se puedan derivar consecuencia de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los responsables de la entidad. Con la misma fecha se ha emitido el Informe provisional de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, en el que se expresa una opinión no modificada favorable.







## 2.-OBJETIVO Y ALCANCE.

El presente informe tiene como objetivo realizar un análisis económico-financiero de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y evaluar, al mismo tiempo, la variación experimentada por las principales magnitudes respecto al ejercicio anterior. Asimismo, pretende efectuar un análisis que permita verificar la sostenibilidad financiera de la entidad para el cumplimiento de sus fines.

## 3.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

### 3.1.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

#### Activo

En cuanto a la estructura económica de la Entidad, compuesta por el activo no corriente y corriente, cabe resaltar los aspectos que se mencionan a continuación:

Durante el ejercicio económico del 2019, la estructura económico-financiera se ha mantenido prácticamente inalterada, con un incremento de 336.910,00€ respecto al 2018 (1,06% en términos porcentuales). Esta variación ha sido provocada por el aumento del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

#### ACTIVO NO CORRIENTE

El activo a largo plazo tiene un peso del 37,36% sobre el total del activo en 2019 frente al 41,66% que tenía en 2018 produciéndose por tanto una reducción del mismo (-9,36%).

Dicha bajada es consecuencia, por un lado, del descenso del valor neto contable del inmovilizado (tanto material como inmaterial), el cual a su vez es efecto de la variación experimentada por el aumento del inmovilizado por importe de 227.082,26€ (12.320€ de intangible y 214.762,26€ de material) frente a la amortización total por valor de 599.152,26€. El efecto conjunto es negativo. No se han producido bajas a lo largo del ejercicio.

Por otro lado, esa caída se debe a la bajada del valor de las inversiones financieras a largo plazo, partida que se compone del derecho de cobro que mantiene la Fundación frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la aportación para la devolución de la ayuda reembolsable de dinamización (lo que supone una variación porcentual del -7,69%). Dicho importe amortizado de 872.953€ se corresponde con la cuota fijada de amortización del crédito. Con dicha inversión se concluye el proyecto de inversión que se financia con la ayuda reembolsable registrada en el pasivo a largo plazo en el epígrafe deudas a largo plazo.

#### ACTIVO CORRIENTE

El peso del activo a corto plazo sobre el total del activo en 2019 es del 62,64% frente al 58,34% del 2018. Se ha producido una variación positiva del epígrafe en su conjunto con





un incremento del montante por 1.581.933€ (lo que equivale a una variación porcentual del 8,50% de un año frente al anterior).

En cuanto a la importancia relativa de cada una de las partidas que componen el activo corriente sobre el total de la estructura económica, se mantiene sin grandes variaciones, excepto la de Efectivo y otros activos líquidos, la cual se ha incrementado en un 41,91% (lo que equivale a 1.881.470€). Dicho aumento se explica por la tesorería de una cuenta corriente con entidades financieras.

### **Pasivo**

En cuanto a la estructura financiera de la Entidad, compuesta por el patrimonio neto y el pasivo no corriente y corriente, cabe resaltar los aspectos que se mencionan a continuación:

#### **FONDOS PROPIOS**

Las partidas que componen este epígrafe se mantienen inalterados como consecuencia del nulo excedente del ejercicio habido tanto en 2019 como en 2018.

El principal componente son las reservas voluntarias las cuales tienen un peso del 8,39% sobre el total del pasivo.

#### **SUBVENCIONES**

El saldo de subvenciones, donaciones y legados recibidos en 2019 asciende a 6.045.125€ frente a los 6.871.160€ del año anterior (caída del 12,02% en términos porcentuales). Dicho importe se compone de las subvenciones/aportaciones y donaciones recibidas que se vinculan a las actividades fundacionales propias (investigación y formación del personal sanitario). Esta partida supone un 18,74% sobre el total de la estructura financiera. El descenso producido es explicado, principalmente, por el traspaso al excedente del ejercicio.

#### **PASIVO NO CORRIENTE**

Se compone en su totalidad de las deudas a largo plazo.

Dicha partida incluye una ayuda reembolsable recibida del Ministerio de Ciencia e Innovación con el objeto de la creación-constitución y puesta en marcha del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria y Universidad de Murcia (IMIB), creación de infraestructuras y recursos materiales y humanos necesarios.

El importe del sub-epígrafe se reduce en un 5,52% respecto al año anterior como consecuencia de la amortización de dicha deuda.

#### **PASIVO CORRIENTE**

El pasivo corriente supone casi el 50% del total de la estructura financiera de la Fundación, habiendo aumentado en 2019 su montante en 1.622.625€ respecto al 2018 (11,50%). Dicho incremento es explicado por el aumento del saldo de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (2,44% lo que supone una variación absoluta de 268.052€).

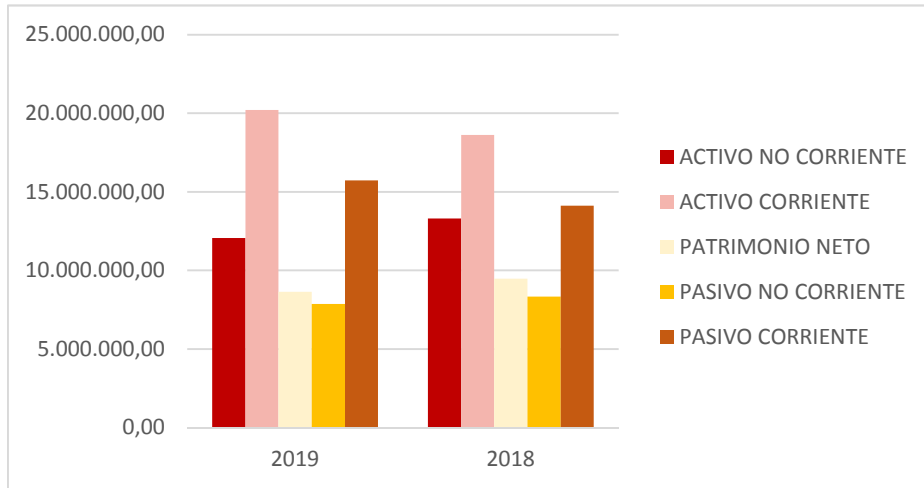




Además, y en mayor medida, también es explicado por el aumento del saldo de la partida Relaciones con la Administración General de la CARM (71,25%, lo que equivale a 1.496.738€). Dicho saldo pendiente se compone de obligaciones que tienen carácter exigible frente a dicha entidad.

### Estructura Financiero - Patrimonial

La estructura patrimonial de la Entidad en el ejercicio 2019 y su comparación con el ejercicio anterior queda reflejada en el siguiente gráfico:



A partir de la representación gráfica y a simple vista, se puede observar como la partida con mayor peso sobre el total del pasivo es la deuda a corto plazo frente a la reducida importancia de la deuda a largo plazo.

Lo mismo ocurre con el activo, masa patrimonial en que el activo corriente ocupa más de la mitad del saldo. En el ejercicio 2019 aumentó respecto al ejercicio anterior, como ya hemos comentado en el apartado de estructura económica.

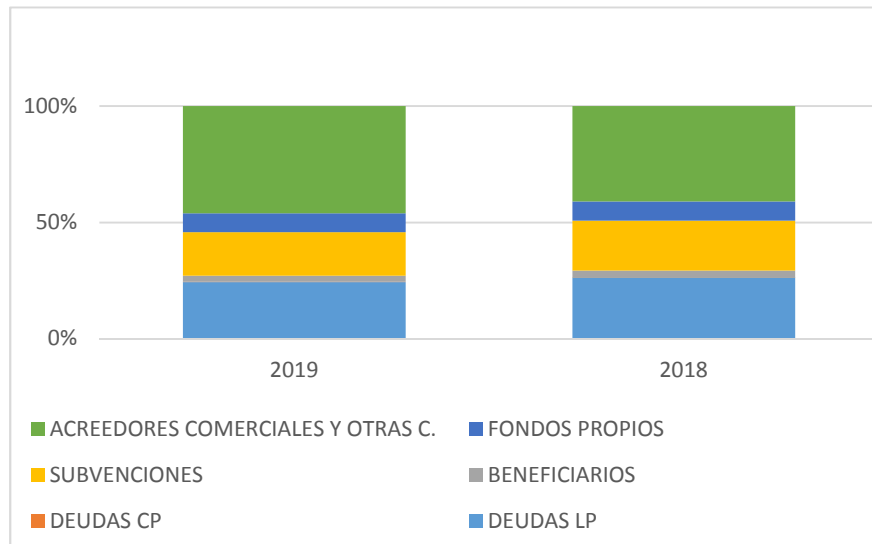
Si comparamos datos, obtenemos un fondo de maniobra positivo en ambos años, habiéndose mantenido prácticamente inalterable en 2019 respecto a 2018 (-0,90%).

	2019	2018	Variación (€)	%
<b>Fondo de Maniobra</b>	4.466.649,00	4.507.341,00	-40.692,00	-0,90%





En cuanto a la estructura de financiación, el siguiente gráfico muestra la proporción entre fondos propios, subvenciones y endeudamiento sobre el total:



La Fundación se encuentra financiada en su mayor parte por acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, entre las que se incluyen las relaciones con la Administración General de la CARM, seguido de las deudas a largo plazo (que tienen carácter reembolsable) y las subvenciones, las cuales están vinculadas íntegramente a la actividad fundacional propia (investigación y formación del personal sanitario).

### **3.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

#### **Gastos**

En lo que respecta a los gastos del periodo de la entidad, destacamos los siguientes aspectos:

La partida que más peso tiene sobre el total de gastos del periodo son los gastos de personal, con un montante de 5.677.832€ en 2019 frente a 5.490.173€ en 2018 (variación del 3,42%) lo que supone un peso del 64,42%, seguida de los gastos de aprovisionamiento con un peso de 22,50% en 2019, importe bastante inferior al anterior epígrafe comentado. Dicha partida incluye las compras de materiales y servicios de colaboración recibidos por la Fundación.

Otros gastos de la actividad hacen referencia a los gastos de servicios exteriores y otros tributos pagados por la Fundación. Dicho montante (828.574€) representa el 9,40% sobre el total de gastos frente al 12,60% del año anterior (1.126.367€), habiendo experimentado una caída de un 26,44%.





La amortización guarda relación con la evolución del inmovilizado.

Los gastos financieros del periodo han disminuido en un 6,33% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la minoración de la deuda que tiene con el Ministerio de Ciencia e Innovación.

### Ingresos

Respecto a los ingresos, los aspectos más significativos son los siguientes:

La partida con más peso sobre el total de ingresos de la Fundación son las Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio que asciende a 6.468.132€ (73,38% sobre el total), habiendo aumentado en un 8,58% respecto al ejercicio anterior, año en que se situaba en 6.526.981€ (73,01% sobre el total). Dicho importe se compone principalmente de subvenciones y ayudas que se recibieron de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) así como de otros organismos, entidades públicas, privadas y donaciones.

También destaca la partida aportaciones de usuarios que se compone de ingresos por formación, por investigación y por ensayos clínicos que hace la Fundación, representando el 14,99% sobre el total de ingresos en 2019 frente al 15,61% en 2018, pasando de 592.363€ a 643.159€ (caída del 5,34%).

Tanto en el ejercicio 2019 como el 2018 el resultado del ejercicio ha sido nulo.

### 3.3.- RATIOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

RATIOS EC-FINANCIEROS	Descripción	Valor Teórico	2019	Variación 2019/2018		2018
				Absoluta	Relativa	
LIQUIDEZ INMEDIATA	Disponible/ Pasivo corriente	[de 0,10 a 0,15]	0,40	0,09	27,28%	0,32
TESORERÍA	(Disponible + Realizable) / Pasivo corriente	[de 0,8 a 1]	1,28	-0,04	-2,69%	1,32
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	>2	1,28	-0,04	-2,69%	1,32
ENDEUDAMIENTO TOTAL	Pasivo/Patrimonio neto	<1	2,73	0,36	15,23%	2,37
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	Pasivo corriente/Patrimonio neto	<0,75	1,82	0,33	22,15%	1,49
EQUILIBRIO O FIRMEZA	Pasivo corriente/Activo corriente	<1	0,78	0,02	2,77%	0,76
GARANTÍA O SOLVENCIA	Activo real/Pasivo	[de 1,5 a 2]	2,05	-0,21	-9,37%	2,26





## RATIOS DE LIQUIDEZ

Las ratios de liquidez relacionan en distintos escalones las partidas del activo corriente y del pasivo corriente, e indican la capacidad que tiene la Fundación para hacer frente a sus deudas.

La liquidez inmediata relaciona la tesorería con las deudas a corto plazo de la entidad y refleja por tanto la capacidad para hacer frente a las deudas con vencimiento inmediato. Al cierre del ejercicio 2019, esta ratio se situaba en 0,40 (en 2018 era de 0,32), lo cual es superior al valor teórico (entre 0,10 a 0,15). Esto indica que la Fundación tiene recursos líquidos suficientes para hacer frente a sus obligaciones de pago inmediatas.

En cuanto a las ratios de tesorería y de liquidez, puesto que la entidad no tiene existencias, se sitúan en el mismo parámetro, 1,28 en 2019 frente a 1,32 en 2018, habiendo disminuido en un 2,69%. En el caso de la ratio de tesorería, cuyo valor teórico se sitúa entre 0,8 y 1, está por encima, lo que indica que se dispone de recursos de liquidez superiores a los necesarios para atender las obligaciones con el disponible más realizable que tiene. Y en cuanto a la ratio de liquidez, al ser inferior al valor teórico, indica que puede mejorar de cara a atender las necesidades financieras corrientes.

Dado que la Fundación depende en gran medida de las subvenciones públicas, su situación financiera va a depender de si los gastos totales no superan la financiación total.

## RATIOS DE ENDEUDAMIENTO

A cierre del 2019 la ratio de endeudamiento total se sitúa en 2,73, habiendo aumentado en un 15,23% respecto al 2018, año en que se situaba en 2,37, niveles muy superiores al valor teórico (<1). Esto es provocado por el aumento del endeudamiento (a corto plazo, sobre todo) frente a la caída del valor del patrimonio neto, ocasionado por la reducción del saldo de Subvenciones, donaciones y legados.

La ratio de endeudamiento a corto plazo se sitúa en 1,82 en 2019 frente a 1,49 del 2018, parámetros ligeramente superiores al valor teórico (<0,75). Dado que la Fundación ha incrementado su deuda comercial con acreedores y otras cuentas a pagar, así como las relacionadas con la Administración General de la CARM, ha aumentado el endeudamiento a corto plazo.

## RATIO DE EQUILIBRIO O FIRMEZA

La ratio de equilibrio o firmeza es el inverso a la ratio de liquidez y su valor teórico debe ser inferior a 1, lo que sucede en la Fundación tanto en el ejercicio 2019 (0,78) como en el 2018 (0,76), indicando que el fondo de maniobra es positivo.

## RATIO DE GARANTÍA O SOLVENCIA

La ratio de garantía o solvencia mide la relación entre el activo total y la suma de los acreedores a corto plazo y largo plazo, es decir, mide la capacidad de la Fundación de hacer frente a las deudas totales con su activo real (bienes y derechos). Su valor teórico se sitúa entre 1,5 y 2.



En el caso de la Fundación está en 2,05 en el ejercicio 2019 frente al 2,26 en 2018 (minoración del 9,37%). Esto supone que su estructura financiera está acercándose al nivel considerado correcto.

#### 4.- EVOLUCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

A continuación, se presentan los aspectos más significativos de la evolución mensual de la tesorería y del periodo medio de pago a proveedores, respectivamente.

En cuanto a la evolución mensual de la tesorería del 2019, destacan los pagos a proveedores y acreedores y los de salarios y seguridad social de trabajadores. Y en lo que a cobros se refiere, destacan los ingresos por subvenciones

Por otro lado, la evolución mensual del periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2019, la Fundación no supera los 30 días. Se observa que se encuentra muy por debajo de dicho valor, oscilando entre 0 y casi dos días, con una media anual de 0,77. Esta situación es generada por la tesorería con que ha dispuesto la entidad a lo largo del ejercicio.

#### 5.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se realiza una valoración en relación con la sostenibilidad financiera de la entidad, atendiendo a los diferentes umbrales que puede presentar cada indicador considerado. Así, al intervalo definido como más crítico se le asigna un valor 3; al intervalo que conlleva un riesgo menor para la sostenibilidad financiera se le asigna un valor 1; y al intervalo intermedio se le asigna un valor 2. Asimismo, a cada indicador considerado se le aplica una ponderación según el impacto estimado. Todo ello, nos permite obtener un valor final para cada indicador que, a su vez, puede totalizarse para la entidad objeto de control y obtener un parámetro de riesgo, desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera, que pueda servir para analizar su evolución en el tiempo y su comparación con otras entidades del sector público regional.

Los indicadores y los umbrales de valoración considerados son los que se exponen a continuación:

INDICADOR	% impacto	CRÍTICO (valor 3)	REVISABLE (valor 2)	DESCARTABLE (valor 1)
1. Desequilibrio financiero en los 2 últimos ejercicios	30	dos negativos	uno negativo o uno positivo	dos positivos
2. Remanente de tesorería no afectado negativo / Fondos propios negativos	15		SI	NO
3. Periodo Medio de Pago superior en más de 30 días a normativa morosidad	15	dos o más meses consecutivos	un mes o dos o más	ningún mes







INDICADOR	% impacto	CRÍTICO (valor 3)	REVISABLE (valor 2)	DESCARTABLE (valor 1)
			no consecutivos	
4. Gasto no financiero total (presupuesto administrativo ejecutado) del organismo	10	Gasto>10.000.000	10.000.000 >Gasto> 2.000.000	Gasto<2.000.000
5. Porcentaje de ingresos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan las transferencias o subvenciones de la CARM	10	>= 75%	>= 40%	<40%
6. Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de personal	5		>=60%	>60%
7. Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos corrientes	4		>=60%	>60%
8. Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de transferencias corrientes y de capital	3	>=40%	>=25%	<25%
9. Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de inversión	3		>=60%	>60%
10. Gasto medio de personal (total gasto personal / nº empleados medio)	5		>=45.000	<45.000

Una vez totalizados todos los indicadores, cuyo resultado individualizado se expone en el anexo V, la entidad obtiene una valoración de 1,10, lo que indica que la Fundación es sostenible financieramente.

## 6.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB)

Al igual que se ha hecho con la Fundación, el objetivo es realizar un análisis económico-financiero de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y evaluar, al mismo tiempo, la variación experimentada en las principales magnitudes respecto al ejercicio anterior.

### 6.1. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL.

#### Activo

En cuanto a la estructura económica de la entidad, cabe resaltar los siguientes aspectos:

La estructura económica o activo del balance de la entidad a lo largo del 2019 ha caído en un 2,62% respecto al 2018, lo que se traduce en 722.269€.







## ACTIVO NO CORRIENTE.

Este epígrafe supone el 90% del total del activo. La partida que más peso tiene es el inmovilizado material (51,65%) seguido de las inversiones financieras a largo plazo (39,01%).

En el caso del inmovilizado, cada una de las partidas que lo componen, se distinguen en función de la entidad aportante. En el caso de los terrenos y construcciones pueden ser de la Universidad de Murcia (UMU) o del Servicio Murciano de Salud (SMS). Por otro lado, las Instalaciones técnicas provienen de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, de la UMU y del SMS. La caída de la caída (4,87%) se debe al efecto negativo habido entre la adquisición de nuevo inmovilizado y la amortización del mismo (la amortización supera la inversión).

Las Inversiones financieras a largo plazo incluyen el derecho de cobro frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la aportación para la devolución de la ayuda reembolsable de dinamización. Su bajada (872.953€) del 7,69% se debe a la cuota de devolución establecida en las condiciones de dicha aportación.

## ACTIVO CORRIENTE

El componente principal son los usuarios y otros deudores de la actividad propia, cuyo valor ha aumentado en 872.952€ (54,54%). Dicho importe se corresponde con la parte del derecho de cobro que vence a corto plazo y que coincide con la caída de las inversiones financieras a largo plazo. Además, esta partida se compone también de la cuota vencida en 2019 y la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y no cobrada para compensar pérdidas.

## Pasivo

En cuanto a la estructura financiera de la Entidad, compuesta por el patrimonio neto y el pasivo, tanto no corriente como corriente, cabe destacar los siguientes aspectos:

## FONDOS PROPIOS

La partida principal es la dotación fundacional (52,20% sobre el total de la estructura). La entidad arrastra resultados negativos de ejercicios anteriores (pendientes de compensar).

## SUBVENCIONES

El saldo de subvenciones, donaciones y legados recibidos en 2019, por importe de 3.559.682€, ha descendido respecto al 2018 en el 16,84%. Dicho sub-epígrafe se compone, por un lado, de la diferencia entre el tipo de interés de mercado de la ayuda reembolsable que tiene concedida y el interés al que ha sido concedida a FFIS, además de por la parte de la aportación para la devolución del préstamo que realiza la CARM.

## PASIVO NO CORRIENTE

Dicho epígrafe es el segundo que más peso tiene sobre el total del pasivo con un 28,58%, habiendo descendido en un 5,65% respecto al ejercicio anterior. Se compone de la ayuda reembolsable que mencionábamos anteriormente, la cual es percibida por la FFIS como órgano de gestión del IMIB. El organismo financiador es el Ministerio de Ciencia e





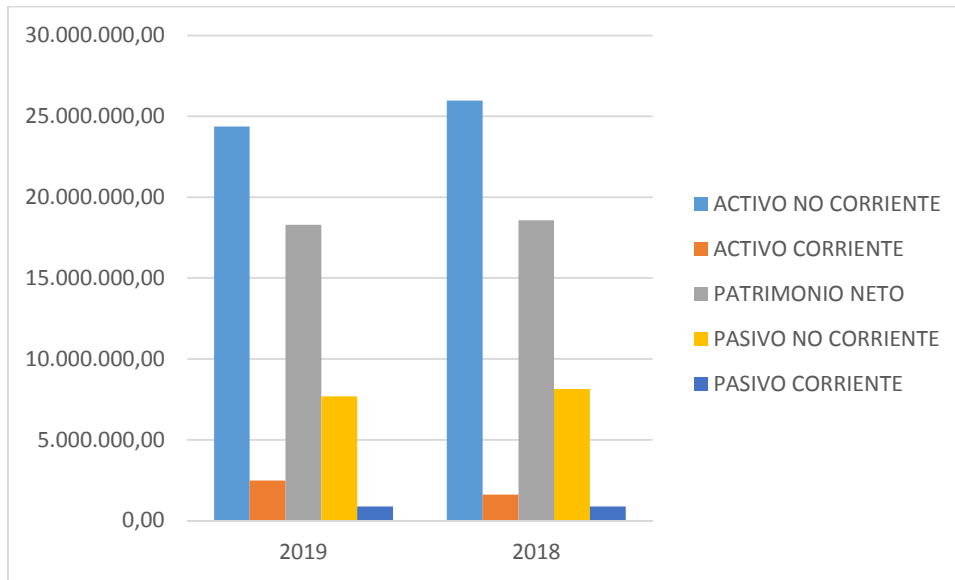
Innovación. Dicho descenso se debe a la cancelación de la anualidad correspondiente y en las condiciones establecidas.

### PASIVO CORRIENTE

La deuda con vencimiento en un periodo inferior a un año se compone de la parte pendiente de amortizar de la ayuda reembolsable (872.952€), siendo el mismo importe del 2018 ya que tiene amortización lineal.

### Estructura Financiero – Patrimonial

La estructura patrimonial de la Entidad en el ejercicio 2019 y su comparación con el ejercicio anterior queda reflejado en el siguiente gráfico:



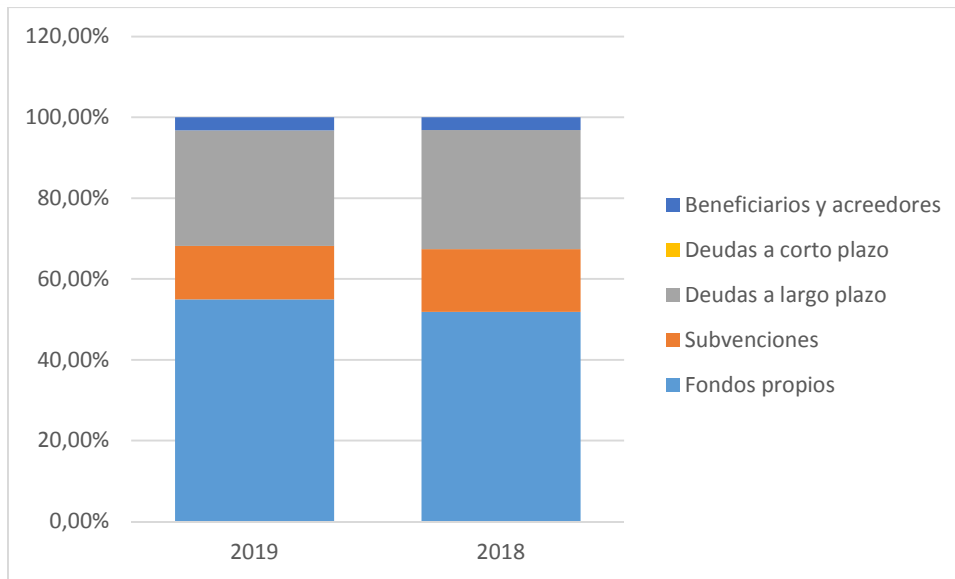
Se puede observar cómo los principales componentes tanto del activo como del pasivo son el activo no corriente y el patrimonio neto, respectivamente.

El fondo de maniobra es positivo, habiendo aumentado en un 119%, a causa del aumento del valor de los usuarios y otros deudores de la actividad.

	2019	2018	Variación (€)	%
<b>Fondo de maniobra</b>	1.600.584,00	727.632,00	872.952,00	119,97%

En lo que respecta a la estructura de financiación, el siguiente gráfico muestra la proporción entre fondos propios, subvenciones y endeudamiento sobre el total:





Nuevamente vemos como tanto en 2019 como en 2018, los fondos propios son la base principal de la financiación del IMIB seguido de la deuda a largo plazo (ayuda reembolsable).

## **6.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.**

### **Gastos**

En lo que se refiere a los gastos del periodo de la entidad, destacamos los siguientes aspectos:

La partida que más peso tiene sobre el total de gastos es la de personal, con una importancia relativa de 56,30% en 2019. En 2018 también tenía la misma consideración (55,11%), habiendo aumentado en un 10,69% la cifra de gasto.

También destaca la cuenta de otros gastos de la actividad y los gastos de aprovisionamiento.

### **Ingresos**

Respecto a los ingresos, los aspectos más significativos son los siguientes:

Prácticamente la totalidad de los ingresos del Instituto se compone de las subvenciones de explotación recibidas y del traspaso de las de capital al excedente del ejercicio (82,31%). Dichas subvenciones recogen las aportaciones presupuestarias y subvenciones recibidas para la realización de proyectos, además de aportaciones realizadas al IMIB por la Universidad de Murcia y por el Servicio Murciano de Salud, y por último por donaciones y legados recibidos por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para realizar proyectos de investigación.





Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECTOR 3, S.A.P.**  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

Víctor Guillamón Melendreras  
Socio-Auditor de Cuentas

10/06/2021 09:42:42

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-841c19pd-09ff-2032-bbb6-0050569b34e7

GUILLAMON MELENDRERAS, VICTOR





## ANEXOS

**I.- Balance de Situación**

**II.- Cuenta de Resultados**

**III.- Evolución mensual de Tesorería**

**IV.- Evolución mensual del Periodo Medio de Pago**

**V.- Indicadores de sostenibilidad financiera**

**VI.- Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)**

10/06/2021 09:42:42

10/06/2021 09:28:43 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-841c19ed-098f-2032-bbb6-0050569b34e7

GUILLMON MELANDERAS, VICTOR





## I.- Balance de Situación.

En la tabla siguiente se ofrece el análisis de la composición porcentual que cada una de las distintas masas patrimoniales del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 representa con respecto al total, así como las variaciones en valores absolutos y porcentuales que cada una de las masas patrimoniales ha sufrido con respecto al ejercicio anterior 2018:

A C T I V O	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.050.159,00</b>	<b>37,36%</b>	<b>13.295.182,00</b>	<b>41,66%</b>	<b>-1.245.023,00</b>	<b>(9,36%)</b>
Inmovilizado intangible	9.150,00	0,03%	13.277,00	0,04%	-4.127,00	-31,08%
Inmovilizado material	1.565.582,00	4,85%	1.933.525,00	6,00%	-367.943,00	-19,03%
Inversiones financieras a largo plazo	10.475.427,00	32,48%	11.348.380,00	35,56%	-872.953,00	-7,69%
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>20.201.649,00</b>	<b>62,64%</b>	<b>18.619.716,00</b>	<b>58,34%</b>	<b>1.581.933,00</b>	<b>8,50%</b>
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	422.597,00	1,31%	415.559,00	1,30%	7.038,00	1,69%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	595.322,00	1,85%	664.036,00	2,08%	-68.714,00	-10,35%
Inversiones financieras a corto plazo	400.000,00	1,24%	400.000,00	1,25%		
Periodificaciones a corto plazo	3.433,00	0,01%	58.270,00	0,18%	-54.837,00	-94,11%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.370.558,00	19,75%	4.489.088,00	14,07%	1.881.470,00	41,91%
Relaciones con la Administración General de la CARM	12.409.739,00	38,48%	12.592.763,00	39,46%	-183.024,00	-1,45%
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>32.251.808,00</b>	<b>100%</b>	<b>31.914.898,00</b>	<b>100%</b>	<b>336.910,00</b>	<b>1,06%</b>

P A S I V O	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>8.646.738,00</b>	<b>26,81%</b>	<b>9.472.773,00</b>	<b>29,68%</b>	<b>-826.035,00</b>	<b>(8,72%)</b>
A-1) Fondos propios	2.601.613,00	8,07%	2.601.613,00	8,15%		
Dotación fundacional/Fondo social	85.000,00	0,26%	85.000,00	0,27%		
Reservas	2.705.196,00	8,39%	2.705.196,00	8,48%		
Excedentes de ejercicios anteriores	-188.583,00	-0,58%	-188.583,00	-0,59%		
Excedente del ejercicio	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	6.045.125,00	18,74%	6.871.160,00	21,53%	-826.035,00	-12,02%
Subvenciones	3.968.841,00	12,31%	4.790.628,00	15,01%	-821.787,00	-17,15%
Donaciones	2.076.284,00	6,44%	2.080.532,00	6,52%	-4.248,00	-0,20%
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.870.070,00</b>	<b>24,40%</b>	<b>8.329.750,00</b>	<b>26,10%</b>	<b>-459.680,00</b>	<b>-5,52%</b>
Deudas a largo plazo	7.870.070,00	24,40%	8.329.750,00	26,10%	-459.680,00	-5,52%
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>15.735.000,00</b>	<b>48,79%</b>	<b>14.112.375,00</b>	<b>44,22%</b>	<b>1.622.625,00</b>	<b>11,50%</b>
Deudas a corto plazo	14.498,00	0,04%	5.259,00	0,02%	9.239,00	175,68%
Beneficiarios-Acreedores	858.675,00	2,66%	1.010.079,00	3,16%	-151.404,00	-14,99%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.264.397,00	34,93%	10.996.345,00	34,46%	268.052,00	2,44%
Relaciones con la Administración General de la CARM	3.597.430,00	11,15%	2.100.692,00	6,58%	1.496.738,00	71,25%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>32.251.808,00</b>	<b>100%</b>	<b>31.914.898,00</b>	<b>100%</b>	<b>336.910,00</b>	<b>1,06%</b>





## II.- Cuenta de Resultados

En la siguiente tabla se ofrece el análisis de la composición porcentual que cada uno de los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 representa con respecto al importe total de ingresos de la entidad y de las variaciones en valores absolutos y porcentuales de cada uno de los epígrafes con respecto al ejercicio anterior 2018:

	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) Excedente del ejercicio</b>						
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>8.814.105,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.940.337,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-126.232,00</b>	<b>(1,41%)</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados	0,00		0,00			
b) Aportaciones de usuarios	1.321.077,00	14,99%	1.395.535,00	15,61%	-74.458,00	(5,34%)
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	643.159,00	7,30%	592.363,00	6,63%	50.796,00	8,58%
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	6.468.132,00	73,38%	6.526.981,00	73,01%	-58.849,00	(0,90%)
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	381.737,00	4,33%	425.458,00	4,76%	-43.721,00	(10,28%)
<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>(354.013,00)</b>	<b>(4,02%)</b>	<b>(445.028,00)</b>	<b>(4,98%)</b>	<b>-91.015,00</b>	<b>(20,45%)</b>
a) Ayudas monetarias	(287.685,00)	(3,26%)	(308.194,00)	(3,45%)	-20.509,00	(6,65%)
b) Ayudas no monetarias	0,00		0,00			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00		0,00			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	(66.328,00)	(0,75%)	(136.834,00)	(1,53%)	-70.506,00	(51,53%)
<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>(1.983.379,00)</b>	<b>(22,50%)</b>	<b>(1.918.174,00)</b>	<b>(21,46%)</b>	<b>65.205,00</b>	<b>3,40%</b>
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>	<b>55.269,00</b>	<b>0,63%</b>	<b>58.596,00</b>	<b>0,66%</b>	<b>-3.327,00</b>	<b>(5,68%)</b>
<b>8. Gasto de personal</b>	<b>(5.677.832,00)</b>	<b>(64,42%)</b>	<b>(5.490.173,00)</b>	<b>(61,41%)</b>	<b>187.659,00</b>	<b>3,42%</b>
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>(828.574,00)</b>	<b>(9,40%)</b>	<b>(1.126.367,00)</b>	<b>(12,60%)</b>	<b>-297.793,00</b>	<b>(26,44%)</b>
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(601.602,00)</b>	<b>(6,83%)</b>	<b>(602.148,00)</b>	<b>(6,74%)</b>	<b>-546,00</b>	<b>(0,09%)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>587.443,00</b>	<b>6,66%</b>	<b>600.784,00</b>	<b>6,72%</b>	<b>-13.341,00</b>	<b>(2,22%)</b>
<b>12. Exceso de provisiones</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>11.417,00</b>	<b>0,13%</b>	<b>17.827,00</b>	<b>0,20%</b>	<b>-6.410,00</b>	<b>(35,96%)</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	413.307,00	4,69%	435.472,00	4,87%	-22.165,00	(5,09%)
<b>15. Gastos financieros</b>	-424.199,00	(4,81%)	-452.883,00	(5,07%)	-28.684,00	(6,33%)
<b>17. Diferencias de cambio</b>	-524,00	(0,01%)	-417,00	(0,00%)	107,00	25,66%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>-11.416,00</b>	<b>(0,13%)</b>	<b>-17.828,00</b>	<b>(0,20%)</b>	<b>-6.412,00</b>	<b>(35,97%)</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>		
<b>19. Impuesto sobre beneficios</b>		<b>0,00%</b>		<b>0,00%</b>		
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-841c09ad-c98f-2032-bbb6-0050509b34e7

10.06/2021.09.42.42

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJONSO

GUILLMON MELENDreras, VICTOR





### III.- Evolución mensual de Tesorería.

Tesorería 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Saldo inicial</b>	4.489.457,66	3.143.495,03	2.905.038,91	3.062.234,75	2.599.111,52	2.545.407,88	3.464.526,00	3.197.653,28	4.534.027,17	5.022.126,43	5.132.237,69	5.076.202,85
<b>Pagos</b>	1.811.003,89	823.352,85	564.008,43	906.043,07	813.497,28	595.096,65	832.734,18	456.804,07	557.802,19	875.404,60	1.029.223,78	1.034.022,33
Proveedores y acreedores	354.465,29	333.849,92	154.309,20	340.457,60	390.241,57	150.760,44	283.538,40	54.593,97	154.878,00	293.839,47	622.513,87	568.686,87
Cap	227,40	211,33	96,74	171,64	128,85	69,50	237,07	5,70	85,45	85,90	84,46	40,90
Gastos financieros	242,70	217,00	268,23	148,45	418,64	186,00	54,72	0,73	243,81	181,68	0,00	159,64
Desolución subvenciones	873.006,51	110,80	601,45	-4.076,63	14.833,24	0,00	64,90	31,00	31,00	22.028,14	0,00	0,00
Sociedades y S.	416.107,53	488.625,41	408.394,42	412.515,05	407.536,59	443.751,86	401.486,35	401.766,77	402.158,03	401.594,45	406.625,45	463.961,34
H. Pública	166.954,46	338,39	338,39	156.826,96	338,39	328,85	147.352,74	405,90	405,90	157.674,96	0,00	1.173,58
Impuesto												
Impuesto a												
Cor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Cobros</b>	465.041,26	584.896,73	721.204,27	442.919,84	759.793,64	1.514.214,77	565.861,46	1.793.177,96	1.045.901,45	985.515,86	973.188,94	2.328.377,41
Ingresos ordinarios	167.537,70	287.466,73	294.781,63	142.919,84	431.719,82	208.716,41	267.146,46	334.968,74	339.262,71	281.595,70	334.902,44	281.039,99
Cobro												
Convenios	73.350,00	117.218,44	21.276,00	5.600,00	32.600,00	2.600,00	18.834,00	43.100,00	70.500,00	46.992,10	29.672,74	14.950,00
Ingresos												
Operaciones	32.552,00	50.754,75	7.655,00	22.580,00	37.765,58	32.500,00	19.725,00	7.340,00	55.000,00	8.000,00	33.760,90	39.152,50
Ingresos												
Financieros	4,05	5,01	0,01	5,01	5,01	0,00	5,00	5,00	0,00	4,99	0,05	0,00
Fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.591,00	6.732,00	0,00	1.949,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingreso												
facturas	61.631,65	119.488,53	265.850,62	114.734,83	357.758,23	166.884,41	228.582,46	282.573,79	213.762,71	226.598,61	271.468,75	226.937,49
Ingresos												
Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos												
financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos												
subvenciones	297.503,56	297.430,00	426.422,64	300.000,00	328.073,82	1.305.498,36	298.715,00	1.458.209,22	706.638,74	703.920,16	638.286,50	2.047.337,42
Impuesto												
Impuesto a												
Cor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Saldo final</b>	3.143.495,03	2.905.038,91	3.062.234,75	2.599.111,52	2.545.407,88	3.464.526,00	3.197.653,28	4.534.027,17	5.022.126,43	5.132.237,69	5.076.202,85	6.370.557,93

GUILLEMO MELENDreras, VÍCTOR

10/06/2021 09:28:45 MARTINEZ ATIENZA, JUAN ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, https://www.comunidadmurcia.es. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento







#### IV.- Evolución mensual del Periodo Medio de Pago.

MES	PMP (días)
Enero	0,24
Febrero	1,85
Marzo	2,19
Abril	0,74
Mayo	0,20
Junio	0,88
Julio	0,23
Agosto	0,48
Septiembre	0,63
Octubre	1,13
Noviembre	0,58
Diciembre	0,05
<b>Ejercicio 2019</b>	<b>0,77</b>

10/06/2021 09:42:42

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-841c199d-09ff-2032-bbb6-0050569b34e7

GUILLMON MELANDERAS, VICTOR





### V.- Indicadores de sostenibilidad financiera.

Se realiza una valoración en relación con la sostenibilidad financiera de la entidad, atendiendo a los diferentes umbrales que puede presentar cada indicador considerado. Así, al intervalo definido como más crítico se le asigna un valor 3; al intervalo que conlleva un riesgo menor para la sostenibilidad financiera se le asigna un valor 1; y al intervalo intermedio se le asigna un valor 2. Asimismo, a cada indicador considerado se le aplica una ponderación según el impacto estimado.

INDICADOR	DATOS	VALOR INICIAL (1, 2 o 3)	% impacto	VALOR FINAL
1.- Desequilibrio financiero en los 2 últimos ejercicios	dos positivos	1	30%	0,30
2.- Remanente de tesorería no afectado negativo / Fondos propios negativos	No	1	15%	0,15
3.- Periodo Medio de Pago superior en más de 30 días a normativa morosidad	ningún mes	1	15%	0,15
4.- Gasto no financiero total (presupuesto administrativo ejecutado) del organismo	Gasto < 10 M y >= 2 MM.	2	10%	0,20
5.- Porcentaje de ingresos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan las transferencias o subvenciones de la CARM	< 40%	1	10%	0,10
6.- Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de personal	< 60%	1	5%	0,05
7.- Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos corrientes	< 60%	1	4%	0,04
8.- Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de transferencias corrientes y de capital	< 25%	1	3%	0,03
9.- Porcentaje de gastos no financieros del presupuesto ejecutado de la entidad, que representan los gastos de inversión	< 60%	1	3%	0,03
10.- Gasto medio de personal (total gasto personal / nº empleados medio)	< 45 M.	1	5%	0,05
Totales			100%	1,10
Valor Total		> 2	REVISABLE	
		>1<=2		
		<=1		





## VI.- Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)

### Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019 y 2018 IMIB.

En la tabla siguiente se ofrece el análisis de la composición porcentual que cada una de las distintas masas patrimoniales del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 representa con respecto al total, así como las variaciones en valores absolutos y porcentuales que cada una de las masas patrimoniales ha sufrido con respecto al ejercicio anterior 2018:

A C T I V O	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>24.381.959,00</b>	<b>90,79%</b>	<b>25.977.180,00</b>	<b>94,20%</b>	<b>-1.595.221,00</b>	<b>(6,14%)</b>
Inmovilizado intangible	35.382,00	0,13%	48.099,00	0,17%	-12.717,00	-26,44%
Inmovilizado material	13.871.150,00	51,65%	14.580.701,00	52,87%	-709.551,00	-4,87%
Inversiones financieras a largo plazo	10.475.427,00	39,01%	11.348.380,00	41,15%	-872.953,00	-7,69%
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.473.536,00</b>	<b>9,21%</b>	<b>1.600.584,00</b>	<b>5,80%</b>	<b>872.952,00</b>	<b>54,54%</b>
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	2.473.536,00	9,21%	1.600.584,00	5,80%	872.952,00	54,54%
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>26.855.495,00</b>	<b>100%</b>	<b>27.577.764,00</b>	<b>100%</b>	<b>-722.269,00</b>	<b>-2,62%</b>

P A S I V O	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>18.306.073,00</b>	<b>68,17%</b>	<b>18.568.662,00</b>	<b>67,33%</b>	<b>-262.589,00</b>	<b>(1,41%)</b>
A-1) Fondos propios	14.746.391,00	54,91%	14.288.017,00	51,81%	458.374,00	3,21%
Dotación fundacional/Fondo social	14.018.759,00	52,20%	13.560.385,00	49,17%	458.374,00	3,38%
Reservas	2.668.813,00	9,94%	2.668.813,00	9,68%		
Excedentes de ejercicios anteriores	-1.941.181,00	-7,23%	-1.941.181,00	-7,04%		
Excedente del ejercicio	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.559.682,00	13,25%	4.280.645,00	15,52%	-720.963,00	-16,84%
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.676.470,00</b>	<b>28,58%</b>	<b>8.136.150,00</b>	<b>29,50%</b>	<b>-459.680,00</b>	<b>-5,65%</b>
Deudas a largo plazo	7.676.470,00	28,58%	8.136.150,00	29,50%	-459.680,00	-5,65%
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>872.952,00</b>	<b>3,25%</b>	<b>872.952,00</b>	<b>3,17%</b>		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	872.952,00	3,25%	872.952,00	3,17%		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>26.855.495,00</b>	<b>100%</b>	<b>27.577.764,00</b>	<b>100%</b>	<b>-722.269,00</b>	<b>-2,62%</b>





## Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2019 y 2018 IMIB.

En la siguiente tabla se ofrece el análisis de la composición porcentual que cada uno de los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 representa con respecto al importe total de ingresos de la entidad y de las variaciones en valores absolutos y porcentuales de cada uno de los epígrafes con respecto al ejercicio anterior 2018:

	2019	%	2018	%	Variación (€)	%
<b>A) Excedente del ejercicio</b>						
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>9.424.085,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.697.201,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>726.884,00</b>	<b>8,36%</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados	0,00		0,00			
b) Aportaciones de usuarios	897.430,00	9,52%	960.840,00	11,05%	-63.410,00	(6,60%)
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	549.821,00	5,83%	536.136,00	6,16%	13.685,00	2,55%
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	7.757.304,00	82,31%	6.946.019,00	79,86%	811.285,00	11,68%
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	219.530,00	2,33%	254.206,00	2,92%	-34.676,00	(13,64%)
<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>(446.329,00)</b>	<b>(4,74%)</b>	<b>(316.410,00)</b>	<b>(3,64%)</b>	<b>129.919,00</b>	<b>41,06%</b>
a) Ayudas monetarias	(380.001,00)	(4,03%)	(202.338,00)	(2,33%)	177.663,00	87,81%
b) Ayudas no monetarias	0,00		0,00			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00		0,00			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	(66.328,00)	(0,70%)	(114.072,00)	(1,31%)	-47.744,00	(41,85%)
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>-19.756,00</b>	<b>(0,21%)</b>	<b>-16.442,00</b>	<b>(0,19%)</b>	<b>3.314,00</b>	<b>20,16%</b>
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>(1.525.828,00)</b>	<b>(16,19%)</b>	<b>(1.461.023,00)</b>	<b>(16,80%)</b>	<b>64.805,00</b>	<b>4,44%</b>
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>	<b>42.444,00</b>	<b>0,45%</b>	<b>31.063,00</b>	<b>0,36%</b>	<b>11.381,00</b>	<b>36,64%</b>
<b>8. Gasto de personal</b>	<b>(5.305.640,00)</b>	<b>(56,30%)</b>	<b>(4.793.180,00)</b>	<b>(55,11%)</b>	<b>512.460,00</b>	<b>10,69%</b>
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>(2.148.559,00)</b>	<b>(22,80%)</b>	<b>(2.122.878,00)</b>	<b>(24,41%)</b>	<b>25.681,00</b>	<b>1,21%</b>
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(1.346.172,00)</b>	<b>(14,28%)</b>	<b>(1.361.678,00)</b>	<b>(15,66%)</b>	<b>-15.506,00</b>	<b>(1,14%)</b>
<b>1. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>1.331.323,00</b>	<b>14,13%</b>	<b>1.360.874,00</b>	<b>15,65%</b>	<b>-29.551,00</b>	<b>(2,17%)</b>
<b>2. Exceso de provisiones</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>3. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>5.568,00</b>	<b>0,06%</b>	<b>17.527,00</b>	<b>0,20%</b>	<b>-11.959,00</b>	<b>(68,23%)</b>
<b>4. Ingresos financieros</b>	413.298,00	4,39%	435.323,00	5,01%	-22.025,00	(5,06%)
<b>5. Gastos financieros</b>	-418.483,00	(4,44%)	-452.634,00	(5,20%)	-34.151,00	(7,54%)
<b>7. Diferencias de cambio</b>	-382,00	(0,00%)	-217,00	(0,00%)	165,00	76,04%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>-5.567,00</b>	<b>(0,06%)</b>	<b>-17.528,00</b>	<b>(0,20%)</b>	<b>-11.961,00</b>	<b>(68,24%)</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>		
<b>9. Impuesto sobre beneficios</b>		<b>0,00%</b>		<b>0,00%</b>		
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>		





Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

### FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

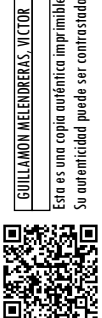
**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
SECTOR 3, S.A.P.

10/06/2021 09:42:49

10/06/2021 09:28:52 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8637751-cbf-cbf-315c-005056966280





## INDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1.-	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....	3
1.2.-	ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO.....	6
<b>2.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
3.1.	OBJETIVOS .....	7
3.2.-	ALCANCE .....	8
3.3.-	LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.....	9
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DEL TRABAJO.....</b>	<b>9</b>
4.1.-	ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD .....	10
4.2.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
4.3.-	ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA .....	10
4.4.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL .....	11
4.5.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN .....	12
4.6.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS .....	14
4.7.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS.....	15
4.8.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA.....	16
4.9.-	ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ.....	16
4.10.-	TRANSPARENCIA .....	16
4.11.-	ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.....	16
4.12.-	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB).....	17
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>17</b>
<b>6.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>18</b>





## 1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán 9, Planta 1
Municipio y CP	30003 Murcia
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de cumplimiento de legalidad y presupuestario de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

El presente informe tiene **carácter provisional**, por lo que está sujeto a las modificaciones que se puedan derivar consecuencia de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los responsables de la entidad.

### 1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad fue creada el 17 de diciembre de 2004, mediante escritura pública, con un nivel de participación actual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el capital social o patrimonio fundacional del 100%.

Los aspectos más significativos referentes a los fines y funciones de la entidad, así como sus principales responsables son los siguientes:





### Fines

1. Fomento y gestión de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud y sociosanitario, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en la administración y gestión.
2. Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud. Igualmente, atenderá programas sobre autocuidados de pacientes.
3. Impulso y realización de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la salud pública, la atención sanitaria, la administración y gestión sanitarias, las tecnologías sanitarias y la biotecnología.
4. Promoción, desarrollo, gestión y difusión de programas de investigación biosanitaria, sin perjuicio de la coordinación en esta materia con la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología en el ámbito de las estrategias globales y planes regionales de I+D+i.
5. Gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.

### Funciones

Para la consecución de sus fines, la entidad realizará, las siguientes funciones:

- En materia de formación y estudios sanitarios:
  - a) Planificar, ofertar, desarrollar y evaluar actividades y programas de formación de acuerdo con los fines fundacionales, dando particular énfasis, como herramienta formativa, a la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
  - b) Organizar reuniones científicas, jornadas y actos relacionados con el objeto social y fines fundacionales.
  - c) Asesorar a instituciones y entidades relacionadas con el mundo de la salud, ofertado en su ámbito de actuación la emisión de estudios e informes relacionados con el sistema de salud.
  - d) Colaborar con instituciones públicas o privadas sobre cualquier materia relacionada con el objeto social y fines fundacionales, en los términos que se establezcan en los correspondientes acuerdos o convenios de cooperación.
  - e) Realizar o publicar estudios e investigaciones cuya difusión se considere de interés.
  - f) Convocar y conceder becas, orientadas a la promoción y desarrollo de las actividades que le son propias.
  - g) Crear y gestionar un fondo bibliográfico y de documentación especializada.
- En materia de investigación:
  - a) Promocionar, desarrollar, gestionar y coordinar programas de investigación biosanitaria y, en especial, los que afecten a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y sociosanitaria, definidas y priorizadas por la Administración Sanitaria, en el marco de los Planes e instrumentos adoptados por el Gobierno Regional para la orientación e implementación de la políticas regionales de ciencia y tecnología y en coordinación con los organismos que tienen encomendadas por éste la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y del desarrollo tecnológico y de las entidades





encargadas de su ejecución.

- b) Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con aquellas otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas, que desarrollan sus actividades en este campo en el marco de las estrategias y planes regionales que contengan acciones de fomento de la investigación y de la formación del personal investigador.
- c) Proyectar a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, la información y la experiencia.
- d) Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad como elemento característico del sistema sanitario público, incluyendo la gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.
- e) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- f) Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- g) Participar en las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Responsabilidades

La responsabilidad en la dirección de la entidad, en la formulación de las cuentas recae, según los Estatutos, en el Director de la Fundación y en la aprobación de las mismas, que recae, según los Estatutos, en el Patronato de la Fundación, compuesto al 31 de diciembre de 2019 por:

- Presidencia: Titular de la Consejería que ostente la responsabilidad en materia de Sanidad
- Vicepresidencia: Titular de la Consejería que ostente la responsabilidad en materia de fomento y coordinación general de la Investigación Científica
- Vocales:
  - o Titular de la Secretaría General que ostente la responsabilidad en materia de Sanidad
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Formación e Investigación Sanitaria
  - o Titular de la Dirección Gerencia del SMS
  - o Titular de la Secretaría General Técnica del SMS
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Recursos Humanos del SMS
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Salud Pública
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Asistencia Sanitaria del SMS.
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Presupuestos.
  - o Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de investigación e innovación.
  - o Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social



- Secretaria no patrono

## 1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO

La actividad básica de la entidad durante el periodo analizado, ha consistido, entre otras, en:

El ámbito de actuación de la Fundación se corresponde con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todas las actividades llevadas a cabo en 2019 han sido propias. La Fundación no realiza actividades mercantiles, siendo todas ellas actividades fundacionales. Las actividades realizadas en el ejercicio 2019 han sido las siguientes:

- Formación científica del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud a través de diversos programas docentes.
- Investigación científica en el campo médico y sanitario.

Para la consecución de sus fines, la Fundación se financia principalmente de las transferencias corrientes y de capital consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Fundación puede establecer convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas para la financiación de sus actividades.

## 2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2019 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y normativa de desarrollo.
- Estatutos del ente.

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

#### 3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del TRLHRM señala que el objeto del control financiero consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
4. Informar si la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, verificar el cumplimiento de la normativa, en cuanto al control de efectivos, comprobando que existen mecanismos suficientes y adecuados para asegurar el reflejo en las nóminas de todas las incidencias que se puedan producir y que supongan una modificación en más o en menos de las retribuciones.





5. Informar si la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, determinar si los procedimientos de contratación permiten garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que cualquier contrato es adjudicado a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.
6. Informar si la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, comprobar que el procedimiento empleado en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable. Asimismo, comprobar que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.
7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).
8. Informar de la publicidad activa realizada en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
10. Proponer actuaciones concretas.

### 3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- b) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- c) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- d) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- e) Comprobar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General





de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- h) Comprobar que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- j) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan, además de otras exigencias normativas.
- k) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio para proponer las actuaciones concretas a realizar.

### 3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

## 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad presentó la rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 el día 6 de julio de 2020, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La relación de documentos presentados es la siguiente:

- Cuentas Anuales 2019.
- Documentación complementaria:
  - Documentos presupuestarios.
  - Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
  - Estados demostrativos de ejecución.
  - Plan de actuación.





- Copia del contrato-programa anual.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja.
- Certificaciones bancarias de los saldos.
- Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
- Composición del capital social o dotación fundacional. Detalle de la composición patrimonial.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio 2019.
- Certificación de inexistencia de encomiendas formalizadas y vigentes del ejercicio.

#### 4.1.- ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD

La Fundación ha cumplido con los fines y objetivos fundacionales, así como con el plan de actuación, sin que haya habido desviaciones significativas ni recurrentes en la ejecución del presupuesto.

El Patronato de la Fundación ha cumplido con lo establecido en los Estatutos en relación a la adopción de acuerdos, así como sustitución de patronos.

Por lo que en las verificaciones realizadas en esta área no se han detectado incidencias.

#### 4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales fueron formuladas el día 30 de marzo de 2020, y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el día 28 de abril de 2020. Las cuentas fueron reformuladas el 22 de junio de 2020 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el día 6 de julio de 2020.

En la realización del trabajo, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas que se especifican en el anexo al presente informe, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No estructura su sistema de información contable en tres subsistemas. Lleva la contabilidad principal basada en la contabilidad económico-financiera y patrimonial y registros auxiliares en hojas de cálculo donde se recoge información presupuestaria, analítica y la relativa a contratación.
- Al haber sido reformuladas las cuentas, en la nueva diligencia de rendición de cuentas, no se hace referencia a los aspectos modificados de las nuevas cuentas.

#### 4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

Las liquidaciones del presupuesto administrativo de gastos y de ingresos son las siguientes:







A) Liquidación del presupuesto de gastos.

Capítulo		Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas
I.GASTOS PERSONAL	DE	6.197.973	0	6.197.973	5.677.832
II.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	DE Y	3.179.505	338.036	3.517.541	3.165.966
III.GASTOS FINANCIEROS		413.761	0	413.761	424.723
VI.INVERSIONES REALES		250.000	0	250.000	229.532
IX.VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	DE	872.953	0	872.953	872.953
TOTAL GASTOS		10.914.192	338.036	11.252.228	10.371.006

B) Liquidación del presupuesto de ingresos.

Capítulo		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos
III.TASAS Y OTROS INGRESOS		1.750.000	0	1.750.000	2.215.342
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.697.284	338.036	8.035.320	7.493.028
V.INGRESOS PATRIMONIALES		413.694	0	413.694	413.307
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.122.953	0	1.122.953	1.102.485
TOTAL INGRESOS		10.983.931	338.036	11.321.967	11.224.162

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

Las retribuciones de la plantilla de personal de la entidad son las siguientes:

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº Efectivos	1	173	1	175
Retribuciones	72.157	5.541.749	14.195	5.628.101

Mediante orden de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda se autoriza la masa salarial de la Fundación para el año 2019.





Hemos comprobado que las retribuciones satisfechas no superan la cuantía de la masa salarial autorizada por 1.836.268,17 euros. Cabe indicar que este monto es para 63 trabajadores con contrato laboral fijo y, según la información proporcionada en los registros contables, los trabajadores bajo esta condición son 62 y suman retribuciones de 1.629.419,33 euros, con lo que no se ha superado la masa salarial aprobada. Además, se ha comprobado el apartado segundo de la mencionada Orden, en el que se establece una masa salarial bruta autorizada para el personal laboral ligado a proyectos de investigación por importe de 2.519.676,86 euros, verificándose que la suma de las retribuciones percibidas por importe de 2.490.468,94 euros no supera dicha masa salarial autorizada.

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

La entidad auditada tiene la consideración, a efectos del régimen de sujeción a la LCSP, de poder adjudicador no administración pública.

El perfil del contratante que utiliza la Fundación, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP, es el siguiente:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&org=94d4d6802bf311e281c10800200c9a66](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&org=94d4d6802bf311e281c10800200c9a66)

El ente dispone de un manual en el que se especifican las instrucciones reguladoras y las de correcta contratación aprobado por el Patronato de la Fundación, quedando a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet: <https://transparencia.ffis.es/transparencia/procedimientos.jsf>

Según relación de contratos facilitada por la entidad, los contratos adjudicados por la entidad en el ejercicio auditado, por tipo de contrato y tipo de procedimiento de adjudicación, el número de expedientes e importe total adjudicado, son los siguientes:

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
<b>Obras</b>	Abierto	0	0
	Restringido	0	0
	Negociado	0	0
	Menor	1	600,00
<b>Servicios</b>	Abierto	4	143.540,07
	Restringido	0	0
	Negociado	1	21.598,32
	Menor	1.170	769.270,73
<b>Suministros</b>	Abierto	5	85.436,00
	Restringido	0	0
	Negociado	2	84.318,90
	Menor	757	483.297,58







Los expedientes de contratación revisados, se detallan a continuación. Se han seleccionado y revisado el 100% de los contratos con procedimiento de adjudicación abiertos, restringidos y negociados.

Ref. expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	Adjudicatario
646/2019	Procedimiento negociado sin publicidad	Contratación del suministro de kits de marcaje e hibridación de micro ARN y kits de microarray de micro ARN-Humano para el PI16/00422.	57.430,50	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL
649/2019	Procedimiento negociado sin publicidad	Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Antonio Matachana instalados en el Animalario del IMIB-Arrixaca	21.598,32	ANTONIO MATACHANA S.A.
650/2019	Abierto Simplificado	Suministro e instalación de un congelador vertical de -86 grados con una bala de CO2 como mecanismo de seguridad, para el nodo 3 del Biobanc-mur	6.900,00	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.
822/2019	Abierto	Suministro e instalación de un compresor de aire, con destino al Edificio Animalario del IMIB-Arrixaca	38.999,00	MANTENIMIENTOS CREVILLEN, SL
929/2019	Abierto	Servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del nuevo Animalario libre de patógenos del IMIB-Arrixaca	91.791,27	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
931/2019	Abierto	Suministro de material fungible necesarios para el funcionamiento del NODO 1 del BIOBANC-MUR	19.637,00	CULTEK,S.L.U.
932/2019	Abierto	Servicios de una contract research organization (CRO) para el PIC18/00015	30.880,00	EXPERIOR SL

10.06/2021.09:28:57 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8637751-cbf-ebf-315c-005056966280



Ref. expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	Adjudicatario
933/2019	Procedimiento negociado sin publicidad	Suministro arrays para el proyecto PI18/00883	26.888,40	LIFE TECHNOLOGIES, S.A.
946/2019	Abierto	Servicio de asesoramiento en materia de contabilidad, régimen presupuestario y fiscalidad a la FFIS	8.368,80	DENVER ABOG.Y ASES. TRIBUT. SL
947/2019	Abierto	Contrato de instalación y puesta en marcha de equipamiento con fines de investigación para la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	19.900,00	CENTROS CONTROL SALUD SL
1018/2019	Abierto	Seguro de responsabilidad civil para la realización de ensayo clínico (Nº expediente PIC18/00015)	12.500,00	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA
2019/939 (Lote 1); 2019/940 (Lote 2); 2019/941 (Lote 3) y 2019/942 (Lote 4)	Abierto	Acuerdo marco para el suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio para la FFIS (4 lotes)	0,00	30 empresas adjudicatarias

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

En esta área se distinguirán dos modalidades, en función del régimen jurídico aplicable:

- Aportaciones realizadas por los órganos de adscripción y en cumplimiento de sus propios presupuestos.
- Aportaciones que la entidad hubiera recibido como consecuencia de su condición de beneficiario de subvenciones, mediante la participación en un procedimiento de convocatoria pública o por concesión directa.





La relación de aportaciones recibidas para cada modalidad, es la siguiente:

Transferencias	Entidad financiadora	Concedido	Ejecutado en el 2019
Corrientes	CARM	2.600.266	2.087.885
Capital	CARM	0	0
Corrientes	SMS	2.421.120	2.261.268
Capital	SMS	0	0
Corrientes	Fundación Séneca	181.053	48.970
Capital	Fundación Séneca	7.172	7.172
Corrientes	Instituto de Salud Carlos III	2.131.286	1.629.003
Capital	Instituto de Salud Carlos III	30.025	30.025
Corrientes	Otros organismos estatales	88.418	91.676
Capital	Otros organismos estatales	0	0
Corrientes	Europeos	52.224	339.804
Capital	Europeos	69.398	69.398

La Fundación tiene pendiente de ejecutar los siguientes importes:

Transferencias	Entidad financiadora	Pendiente de Ejecutar (saldo acreedor)
Corrientes	CARM	3.597.431
Corrientes	SMS	159.852
Corrientes	Fundación Séneca	198.427
Corrientes	Instituto de Salud Carlos III	3.059.952
Corrientes	Otros organismos estatales	10.805.310
Corrientes	Europeos	315.376

- De las aportaciones CARM, tienen carácter de reintegrables 36.609,21 euros.
- De las aportaciones SMS, tienen carácter de reintegrables 159.852 euros.
- De las aportaciones de Fundación Séneca, 198.427 euros no son reintegrables por no haber finalizado el plazo de ejecución.
- De las aportaciones de organismos estatales, 4.001.949 euros no son reintegrables
- De las aportaciones de organismos europeos, los 315.376 euros no son reintegrables.

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Hemos verificado que durante el ejercicio 2019 la Fundación no ha concedido subvenciones.





#### 4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

La Fundación no ha realizado operaciones de endeudamiento ni ha formalizado avales frente a terceros en el ejercicio 2019 ni mantiene avales prestados al cierre del mencionado año.

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Durante el ejercicio 2019, la Fundación no se ha acogido al mecanismo adicional de apoyo a la liquidez regulado por el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.

#### 4.10.- TRANSPARENCIA

La Fundación cuenta en su web con el siguiente apartado correspondiente a la transparencia: <https://transparencia.ffis.es/>

Se ha verificado si el ente auditado ha suministrado la información susceptible de publicidad activa, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas que se especifican en el anexo al presente informe, y se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

En materia de recursos humanos, se ha verificado que la Fundación no publica los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

#### 4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

En la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se especifica en el anexo al presente informe.





#### 4.12.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB)

Se constituyó el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB) mediante el convenio de colaboración de fecha 9 de febrero de 2011. Este convenio lo firmaron la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Universidad de Murcia, el Servicio Murciano de Salud, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria.

De acuerdo al mencionado convenio, el IMIB carece de personalidad jurídica propia y los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines serán adoptados por la Fundación, que se designa en el mismo como órgano de gestión del IMIB sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que se asocian. Según este convenio las partes realizan las siguientes aportaciones:

- Consejería de Sanidad: Recursos materiales (entre otros recursos bibliográficos, Laboratorios de la Dirección General de Salud Pública y aulas de formación) y recursos humanos de la propia consejería.
- Servicio Murciano de Salud: Recursos materiales (Infraestructuras hospitalarias de los Hospitales Universitarios de la Región, Animalario Libre de Patógenos, Unidad AECC de Investigación Traslacional en Cáncer de la Región de Murcia y Biobancos ubicados en centros del Servicio Murciano de Salud) y humanos (servicios de apoyo y personal técnico e investigador).

La Fundación, es la responsable de la elaboración del presupuesto anual, del estado anual de la cuenta de resultados y de la ejecución del presupuesto, así como de los informes económicos-financieros preceptivos. Con fecha 17 de julio de 2020 fueron formuladas sus cuentas anuales y puestas a disposición de la Intervención General con fecha 4 de agosto de 2020, es decir, fuera de plazo.

#### 5. CONCLUSIONES

A fin de resaltar los aspectos más significativos de los resultados obtenidos, se resumen a continuación, por áreas de control, las irregularidades y debilidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad.

##### Área de Rendición de Cuentas

La Fundación lleva únicamente un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económico-financiera y patrimonial, no contando con subsistemas de contabilidad presupuestaria y de costes.

La Fundación ha reformulado las cuentas, y en la nueva diligencia de rendición de cuentas, no se hace referencia a los aspectos modificados de las nuevas cuentas.

Las cuentas del IMIB fueron formuladas y presentadas a la Intervención General con posterioridad a la finalización del plazo establecido.





## Área de Transparencia

No ha publicado en el portal de transparencia, en materia de recursos humanos, los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

## 6. RECOMENDACIONES

Se proponen las siguientes medidas a adoptar por parte de la entidad, para cada área descrita en el apartado anterior, con el objetivo de que puedan redundar en la mejora de la eficacia, eficiencia, transparencia, así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público.

### Área de Rendición de Cuentas

Sería conveniente que la Fundación implantara un sistema de contabilidad de costes así como uno presupuestario para un mejor control de los gastos por proyectos.

Asimismo, la Fundación debe tener en cuenta que, en el caso de que en el futuro reformule las cuentas, debe introducir los aspectos modificados en la nueva diligencia de rendición de cuentas.

La Fundación, como órgano de gestión del IMIB, debería adoptar los mecanismos que permitan que el proceso de rendición de las cuentas anuales del Instituto se realice dentro de los plazos establecidos.

### Área de Transparencia

Publicar en el portal de transparencia toda la información en materia de recursos humanos, así como los acuerdos y convenios vigentes.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECTOR 3, S.A.P.**  
(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

Víctor Guillamón Melendreras  
Socio-Auditor de Cuentas



## **ANEXO: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO**

INTRODUCCIÓN -----	3
1.- ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD-----	4
1.1.- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. -----	4
1.2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. -----	5
1.3.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. -----	5
2.- ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS -----	6
Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. -----	6
3.- ÁREA PRESUPUESTARIA -----	7
3.1.- Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. -----	7
3.2.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.-----	7
3.3.- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. -----	8
3.4.- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.-----	8
4.- ÁREA DE PERSONAL -----	9
4.1.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -----	9
4.2.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.-----	9
4.3.- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.-----	12





5.- ÁREA DE CONTRATACIÓN	12
5.1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).	12
5.2.- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.	21
5.3.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.	21
6.- ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS	22
6.1.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	22
6.2.- Subvenciones Recibidas	22
7.- ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS	22
7.1.- TRANSFERENCIAS EMITIDAS	22
7.2.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS	23
7.3.- REGISTRO DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES	24
8.- ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA	26
8.1.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.	26
8.2.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).	26
9.- ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ.	27
10.- TRANSPARENCIA.	28
11.- OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS	32
11.1.- Estatutos y/o reglamentos de la entidad y otra normativa específica.	32
11.2.- Normativa tributaria y de Seguridad Social.	33
11.3.- Cumplimiento normativo en materia de prevención de responsabilidades penales: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. <sup>1</sup>	33





## INTRODUCCIÓN

El presente documento sirve de base para la realización, por parte de las sociedades de auditoría que colaboran con la Intervención General para la ejecución del Plan Anual de Control Financiero del 2020, del informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario.

El objetivo del control es verificar que la gestión realizada por la entidad auditada es conforme a las disposiciones y directrices normativas que le resultan de aplicación.

En el presente anexo se recogen las pruebas de los principales aspectos a considerar para el apartado de resultados del trabajo del informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario. Constituye, por tanto, una guía de mínimos, que podrá ser completada con la verificación de cualesquiera otros extremos que se consideren relevantes a juicio e indicación de la Intervención General o de la propia sociedad de auditoría.

Las pruebas que comprende el presente anexo están definidas para verificar el cumplimiento de la normativa que se refiere en cada una de ellas. Por tanto, cada prueba se realizará en aquellas entidades a las que la norma en cuestión les sea de aplicación.



## 1.- ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD

**1.1.- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.**

Cód.	Normativa	Pruebas
SC1	Ley 7 (Art.9; art.40.1y2; DA1; DA2)	Verificar que las estipulaciones normativas de creación de la entidad son adecuadas y si la actividad desarrollada por la entidad se adecúa al objeto y finalidad para el que fue creada.  (Se ha creado de conformidad con lo previsto, cuenta con estatutos con el contenido exigido,...).
SC2	Ley 7 (Art. 40.3y4 y DA 6.1)  LPG19 (DA32)	Verificar que cuenta con un plan de actuación inicial y que ha suscrito el contrato programa anual correspondiente, a través de la Consejería de la que depende, y que en el mismo se concretan los objetivos que se le asignan, las estrategias y su financiación.
SC3	Ley 7 (DA 6.2)	Verificar que el plan de actuación inicial o el contrato programa fija los objetivos, así como sus recursos humanos y materiales y los indicadores que permitan medir el grado de consecución.
SC4	Ley 7 (Art. 50)  LPG19 (DA 32)	Verificar que la Consejería de adscripción ha ejercido el control de eficacia estipulado.
SC5	Ley 7 (Art. 50)	<i>Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados del contrato programa.</i>
SC5.1	“	Comprobar el grado de cumplimiento del Plan de Actuación/Contrato Programa, comparando lo previsto con lo realmente ejecutado, lo que exigirá verificar la distribución de los ingresos y gastos por actividades.
SC5.2	“	Analizar las principales desviaciones registradas en la ejecución del presupuesto respecto a las cifras previstas y sus causas.
SC5.3	“	Identificar las desviaciones presupuestarias que sean recurrentes, distinguiendo las que puedan poner de manifiesto defectos en el propio proceso de presupuestación y las que puedan suponer el incumplimiento de normas.
SC6	Ley 7 (DT 1)	Verificar si la entidad se ha adecuado de conformidad con lo estipulado en la Ley.



**1.2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.**

Cód.	Normativa	Pruebas
SC7	Ley 40 (Art. 81.2) TRLHRM (103.bis.1.a)	Verificar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de la entidad establecidos en su normativa de creación, estatutos y/o reglamentos.
SC8	Ley 40 (Art. 81.2) TRLHRM (103.bis.1.b)	Verificar la sostenibilidad financiera de la entidad <sup>1</sup> .
SC9	Ley 40 (Art. 81.2) TRLHRM (103.bis.1.c)	Verificar la concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.
SC10	Ley 40 (Art. 81.2) TRLHRM (103.ter.2)	Analizar la conveniencia de mantenimiento, transformación o extinción de la entidad, en función del cumplimiento de los fines que justificaron su creación y de la idoneidad de su subsistencia para lograrlos.

(1) Se realizará a partir del análisis efectuado en el informe económico financiero.

**1.3.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.**

Cód.	Normativa	Pruebas
SC11	Art. 3.3	Comprobar que la finalidad principal de la fundación no es destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general, con las excepciones previstas en el artículo 3.4.
SC12	Art. 6	Comprobar que el domicilio estatutario de la fundación está en el lugar donde se encuentra la sede de su Patronato, o bien en el lugar en que se desarrollen principalmente sus actividades.
SC13	Art. 14.1	Comprobar que el Patronato adopta sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los Estatutos de la fundación.
SC14	Art. 18.1	Comprobar, en su caso, que la sustitución de los patronos se produce en la forma prevista en los Estatutos.



Cód.	Normativa	Pruebas
SC15	Art. 18.2	En caso de cese de patronos de la fundación, comprobar que se produce bajo alguno de los supuestos recogidos.
SC16	Art. 18.4	Verificar que la sustitución, cese y suspensión de patronos ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones.
SC17	Art. 22.2	En el caso de aceptación de legados con cargas o donaciones onerosas o remuneratorias y la repudiación de herencias, donaciones o legados sin cargas, comprobar que esta ha sido comunicada por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.
SC18	Art. 27	Verificar que la fundación está cumpliendo la obligación de aplicación de rentas.
SC19	Art. 29.1 y 5	Si se hubieran modificado los Estatutos de la fundación, comprobar que el fundador no lo hubiera prohibido y que la modificación o nueva redacción se ha formalizado en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.
SC20	Art. 30.1 y 3	En caso de fusión, comprobar que no estuviese prohibida por el fundador y que se produce el correspondiente otorgamiento en escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones.
SC21	Art. 31 y art. 32.4	En caso de extinción de la fundación, comprobar que se da alguno de los supuestos recogidos en la Ley, y que el acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial, se han inscrito en el Registro de Fundaciones.

## 2.- ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Cód.	Normativa	Pruebas
RC1	Art. 8	Comprobar que la entidad estructura su sistema de información contable en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica.
RC2	Art. 13	Verificar que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden con carácter anual están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. Verificar que si faltara la firma de alguna de las personas indicadas, se ha señalado en los documentos en que falte, con expresa mención de la causa. No obstante, podrá utilizarse cualquier otro procedimiento admitido en derecho que garantice la integridad y fiabilidad de las cuentas formuladas.



Cód.	Normativa	Pruebas
RC3	Art. 16	Verificar que las cuentas han sido formuladas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio a que se refieran.  Verificar que las cuentas anuales han sido presentadas en la Intervención General dentro de los treinta días naturales siguientes a su formulación.
RC4	Art.17	Verificar que en las cuentas remitidas a la Intervención General consta la inserción de las diligencias que corresponden.
RC5	Art. 18	Verificar que las cuentas rendidas van acompañadas de los documentos pertinentes.
RC6	Art. 19	Verificar que la entidad ha remitido a la Intervención General los avances de las cuentas referidos a enero-junio de 2019 y enero-diciembre de 2019, con los documentos y anexos establecidos, y en los plazos contemplados.

### 3.- ÁREA PRESUPUESTARIA

#### 3.1.- Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Código	Normativa	Pruebas
GP1	Art. 57.4	Verificar que las modificaciones que se hayan llevado a cabo en la documentación complementaria de los presupuestos de la entidad, establecida en la Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, han sido sometidas al Acuerdo del Consejo de Gobierno por conducto de la Consejería de la que depende y a través de la Consejería con competencias en materia de hacienda.
GP2	Art. 57.5	Cuando las aportaciones que figuran en los presupuestos de la entidad con cargo a los presupuestos generales de la CARM fueran modificadas por la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM, verificar que la entidad ha adaptado sus presupuestos y la documentación complementaria, dentro de los dos primeros meses del ejercicio, remitiéndolos por conducto de la Consejería de la que depende la entidad a la Consejería con competencias en materia de Hacienda, para que ésta los someta a la aprobación del Consejo de Gobierno.

#### 3.2.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Código	Normativa	Pruebas
GP3	DA 3 y DA 33.1	<i>Respecto de los compromisos de gastos adquiridos que hayan de extenderse a ejercicios futuros (anticipados de gasto y plurianuales), se verificará:</i>



Código	Normativa	Pruebas
GP3.1	“	Que se trata de alguno de los supuestos recogidos en el artículo 37.2 TRLHRM.
GP3.2	“	Que el número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del art. 37.2 TRLHRM no sea superior a cuatro. Asimismo, que el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar a la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, los siguientes porcentajes establecidos en el art. 37.3 TRLHRM: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.
GP3.3	“	Que, de conformidad con el art. 37.4 TRLHRM, las modificaciones, en casos especialmente justificados, de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio, así como del número de anualidades, han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, y previo informe de la Dirección General de Presupuestos.
GP4	DA 33.2	Se verificará que la entidad ha remitido a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2019, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2019 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2018.

### 3.3.- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Código	Normativa	Pruebas
GP5	Art. 12.3	Verificar que se ha transferido al presupuesto de la Administración General de la CARM el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la CARM y no aplicadas a su finalidad.
GP6	Art. 12.3	Verificar que el Consejo de Gobierno ha autorizado, a propuesta del titular de la Consejería a la que figura adscrita la entidad, la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la CARM a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el precepto.

### 3.4.- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Código	Normativa	Pruebas
GP7	Art. 34.1	Verificar que para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, se ha solicitado la autorización del titular de la consejería de la que dependa la entidad o a la que esté adscrita, antes de la licitación o



Código	Normativa	Pruebas
		de publicarse la correspondiente convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordarse su concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.
GP8	Art. 34.2	Verificar que la autorización ha sido solicitada al Consejo de Gobierno, si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros

#### 4.- ÁREA DE PERSONAL

##### 4.1.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Código	Normativa	Prueba
RP1	Art. 55	Verificar que se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de las correspondientes convocatorias de los procesos de selección del personal de la entidad.

##### 4.2.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Código	Normativa	Pruebas
RP2	Art.22.2	Verificar que las retribuciones integras del personal no han experimentado un incremento global superior al establecido con carácter básico respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
RP3	Art. 22.6	En caso de incremento de los gastos de personal previstos inicialmente en el presupuesto administrativo de la entidad, comprobar que se ha solicitado dicho incremento por el consejo de administración de la entidad, a través de la Consejería de la que dependan y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero con competencia en materia de Hacienda y previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
RP4	Art. 24.1	Verificar que, con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se hayan celebrado en el año 2019, se ha producido la autorización de la masa salarial mediante Orden de la Consejería con competencia en materia de hacienda.



Código	Normativa	Pruebas
RP5	Art. 24.2	Verificar que se ha autorizado la masa salarial durante el primer trimestre de 2019 y que las retribuciones satisfechas no superan la cuantía de la masa salarial autorizada.
RP6	Art. 24.3	En el caso de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, verificar que se ha comunicado a la Consejería con competencia en materia de hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2018, aportando copia de los respectivos contratos.
RP7	Art. 25.1	En caso de que se hubiera procedido a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al que se refiere el artículo 22.1, verificar que disponen de los informes favorables previos de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos
RP8	Art. 26.2	Verificar que las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso, direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados, no superan las correspondientes al cargo de director general de la Administración General, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.
RP9	Art. 26.4	Verificar que los contratos de alta dirección que se celebren durante el año 2019 se han remitido, al menos con 15 días de antelación a su formalización, para informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de hacienda.
RP10	DA 15	Verificar que no se han abonado indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores. En caso de haberse abonado, se comprobará que han sido autorizadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería con competencia en materia de hacienda.
RP11	DA 16	<i>Verificar que durante el ejercicio 2019, las entidades a las que resulta aplicable la disposición referida, han adoptado las medidas necesarias para la aplicación de las siguientes disposiciones en materia de personal:</i>
RP11.1	DA 16.1.a)	Que no se han retribuido horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida.
RP11.2	DA 16.1.b)	Que no se ha abonado, ni devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento, o complementos de idéntica o similar naturaleza, salvo para el personal investigador por la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). En este caso la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios conocerá, con carácter previo, los importes y las circunstancias que motivan dicho abono.
RP11.3	DA 16.1.c) y DA 16.4	Que no han nombrado personal funcionario interino o contratado personal laboral temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e





Código	Normativa	Pruebas
		<p>inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.</p> <p>En los supuestos excepcionales del apartado anterior, se verificará que se ha acudido para la selección del mismo a las listas en vigor derivadas de los procedimientos regulados en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda y, con carácter subsidiario, a las derivadas de los procedimientos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo.</p> <p>En caso de que no exista lista en vigor o no queden aspirantes disponibles en dicha lista, se verificará que el ente ha llevado a cabo la selección mediante presentación de oferta genérica de empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación o de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.</p>
RP11.4	DA 16.1.d) y DA 13.5	Que las aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación para dicho personal, no se supere el incremento global que se establezca en la legislación básica del Estado, previa negociación sindical y autorización por el Consejo de Gobierno.
RP11.5	DA 16.1.e)	Que los límites establecidos en el artículo 22 de esta ley han sido de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público regional.
RP11.6	Da 16.1.f)	Que las retribuciones del personal no superan el límite establecido en el art. 26.2 de esta ley, excepto para el personal investigador cuando las cantidades que superen dicho límite tengan su causa en financiación externa derivada de la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
RP11.7	DA 16.1.g)	Que la entidad ha informado bimestralmente, a través de la Consejería a la que figure adscrita, de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de su coste económico a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
RP11.8	DA 16.1.h)	Que las nuevas cuantías que se han devengado en 2019 en concepto de antigüedad del personal no han superado las establecidas para el personal funcionario de la Administración pública regional para cada uno de los grupos de clasificación profesional por cada tres años de servicios.
RP11.9	DA 16.1.i) y DA 13.7	Que se ha suspendido la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda similar, a excepción de los anticipos reintegrables a cuenta de las retribuciones en su modalidad de extraordinarios, las ayudas por discapacidad, por natalidad o adopción, por estudios universitarios, por otros estudios reglados y otros estudios, y las prestaciones para la protección de las víctimas de violencia de género, siempre y cuando ya estuvieran reconocidas en su vigente convenio colectivo a la entrada en vigor de esta Ley.



#### 4.3.- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

Código	Normativa	Prueba
RP12	Art. 7	Comprobar que se han adoptado las medidas necesarias en orden al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa básica sobre jornada general de trabajo en el sector público.

### 5.- ÁREA DE CONTRATACIÓN

#### 5.1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las pruebas a realizar se han definido en atención a la consideración del tipo de ente del sector público que la Ley delimita (art. 3):

- Poder adjudicador que es administración pública.
- Poder adjudicador no administración pública.
- Poder no adjudicador.

##### a) PODER ADJUDICADOR

##### *Preparación (Administración Pública y No Administración Pública)*

Código	Normativa	Pruebas
CA1	Art. 28	Verificar que, antes de iniciar el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato, se ha determinado con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
CA2	Art. 116	Verificar que el expediente de contratación se ha iniciado por el órgano de contratación y que al mismo se incorporan el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que van a regir el contrato, y el certificado de existencia de crédito o equivalente.  Comprobar que en el expediente se justifica adecuadamente la elección del procedimiento, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia y criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, el informe de insuficiencia de medios en los contratos de servicios, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.
CA3	Art. 119	En aquellos contratos en los que el órgano de contratación hubiera declarado urgente su tramitación, comprobar que se ha motivado debidamente en la documentación



Código	Normativa	Pruebas
		preparatoria, que se ha declarado la urgencia por el órgano de contratación y que se ha aplicado la reducción de plazos.
CA4	Art. 99	Verificar que el objeto del contrato es determinado y que no se ha producido fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de procedimiento.
CA5	Art. 101	Comprobar que en el cálculo del valor estimado se ha excluido el IVA y se ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, costes que derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, las primas o pagos a abonar a los candidatos o licitadores y la totalidad de las modificaciones al alza previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación.
CA6	Art. 102	Verificar que la retribución del contratista consiste en un precio cierto expresado en euros, y que se indica, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración.
CA7	Art. 122 y 124	Comprobar que, previa o simultáneamente a la autorización del gasto, el órgano de contratación ha aprobado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares.
CA8	Art. 130	Cuando el contrato imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se comprobará que el órgano de contratación ha facilitado a los licitadores, en el pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación.
CA9	Art. 145.5 y 146.1	Se verificará que los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato cumplen los requisitos establecidos en la LCSP y que cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, éste es uno de los enumerados en la LCSP.
CA10	Art. 167, 168, y 318.b)	Cuando el procedimiento utilizado sea el negociado, comprobar que nos encontramos en alguno de los supuestos contemplados por la LCSP.
CA11	Art. 126	<i>Se verificará el cumplimiento de lo recogido en la LCSP respecto de las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, y especialmente:</i>
C11.1	“	Que las prescripciones técnicas se han definido teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.



Código	Normativa	Pruebas
CA11.2	“	Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, que se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental según la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación.
CA11.3	“	Que, salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no mencionan una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacen referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Únicamente se autorizará dicha mención, con carácter excepcional, cuando no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención “o equivalente”.
CA12	Art. 202	En los contratos en los que se establezcan condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, comprobar que se indican en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.  Asimismo, se comprobará que el pliego de cláusulas administrativas contiene, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución del contrato de las previstas y que han sido publicadas en el anuncio de licitación.
CA13	Art. 231 y 233	En los contratos de obras se comprobará que el expediente y el proyecto recogen el contenido mínimo establecido en la LCSP.
CA14	Art. 29	Verificar que el plazo de duración de los contratos respeta las reglas establecidas.

### **Adjudicación (Administración Pública y No Administración Pública)**

Código	Normativa	Pruebas
CA15	Art. 146.2	Comprobar que se ha constituido un comité de expertos cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
CA16	Art. 326	Verificar que el órgano de contratación ha estado asistido por una mesa de contratación en los procedimientos indicados, así como que la composición y nombramiento de sus miembros es acorde a lo establecido.
CA17	Art. 99.6	Cuando se haya procedido a la división del contrato en lotes, se comprobará que las normas procedimentales y de publicidad que se han aplicado en la adjudicación de cada lote se han determinado en función del valor acumulado del conjunto.
CA18	Art. 61.1	Que el órgano que actúa como órgano de contratación tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en nombre del ente en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria.
CA19	Art. 151	<i>Verificar que la adjudicación cumple los siguientes requisitos:</i>



Código	Normativa	Pruebas
CA19.1	“	Está motivada
CA19.2	“	Se ha notificado a los candidatos o licitadores
CA19.3	“	Se ha publicado en el perfil de contratante.
CA19.4	“	<p>La notificación contiene, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.</li><li>b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación las razones por las que no se haya admitido su oferta, y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.</li><li>c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.</li></ul>
CA20	Art. 66.1	Respecto de los adjudicatarios de los contratos que sean personas jurídicas, verificar que las prestaciones derivadas de los mismos están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
CA21	Art. 84	Verificar que se acredita la capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. En el supuesto de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la UE y los demás empresarios extranjeros, se comprobará que la capacidad de obrar se acredita en la forma establecida.
CA22	Art. 85	Verificar que se acredita la no concurrencia de una prohibición de contratar mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable.
CA23	Art. 77	Verificar que se acredita la clasificación correspondiente en los contratos en que sea obligatoria
CA24	Art. 86.1	Cuando la solvencia económica y financiera y técnica o profesional no se acredite por la clasificación, se comprobará que se acredita mediante la aportación de los documentos que determine el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 LCSP
CA25	Art. 93.1	En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando el órgano de contratación exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, verificar que dichos certificados han sido aportados y que hacen referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.



Código	Normativa	Pruebas
CA26	Art. 94.1	En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando el órgano de contratación exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental, verificar que dichos certificados han sido aportados y que hacen referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos por el Reglamento (CE) n.º 1221/2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.
CA27	Art. 150.2	Verificar que el órgano de contratación ha requerido al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 si no se hubiera aportado con anterioridad, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
CA28	Art. 150.2	Verificar que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa ha aportado la documentación requerida.
CA29	Art. 107.1 y 108	Verificar que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa ha constituido una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del órgano de contratación. Cuando el órgano de contratación hubiera eximido de la constitución de esta garantía al adjudicatario, comprobar que lo ha justificado adecuadamente en los pliegos.  También se observará que la garantía se haya prestado en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.
CA30	Art. 153	Comprobar que en la formalización del contrato se ha dado cumplimiento a los siguientes plazos definidos:  a) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.  El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.  b) En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.
CA31	Art. 35.1	Verificar que los contratos celebrados incluyen, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, las siguientes menciones:



Código	Normativa	Pruebas
		<ul style="list-style-type: none"><li>a. La identificación de las partes.</li><li>b. La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.</li><li>c. Definición del objeto y tipo del contrato.</li><li>d. Referencia a la legislación aplicable al contrato, con expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</li><li>e. La enumeración de los documentos que integran el contrato. Si así se expresa en el contrato, esta enumeración podrá estar jerarquizada, ordenándose según el orden de prioridad acordado por las partes, en cuyo supuesto, y salvo caso de error manifiesto, el orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.</li><li>f. El precio cierto, o el modo de determinarlo.</li><li>g. La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.</li><li>h. Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.</li><li>i. Las condiciones de pago.</li><li>j. Los supuestos en que procede la modificación, en su caso, y la resolución.</li><li>k. El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.</li><li>l. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.</li><li>m. La obligación de la empresa contratista de cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.</li></ul>
CA32	Art. 35.2	Comprobar que el documento contractual no incluye estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos o en el acto de adjudicación del contrato
CA33	Art. 37.1	Comprobar que, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, no se ha celebrado verbalmente.
CA34	Art. 44.5	Comprobar que contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44 LCSP no se han interpuesto recursos administrativos ordinarios.
CA35	Art. 44.2; 48 y 50	Si se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, se comprobará: <ul style="list-style-type: none"><li>- Que se hubiera interpuesto sobre alguno de los actos enunciados en el artículo 44.2 LCSP.</li><li>- Que se hubiera interpuesto por quienes están legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 LCSP.</li><li>- Que se hubiera interpuesto en el plazo fijado en el artículo 50 LCSP.</li></ul>





Código	Normativa	Pruebas
CA36	Art. 49.1	Si se hubieran adoptado medidas provisionales de las reguladas en el artículo 49 LCSP, verificar que estas han sido solicitadas por las personas legitimadas para interponer el recurso especial, y que han sido adoptadas por órgano competente para la resolución del recurso.

### ***Modificación (Administración Pública y No Administración Pública)***

Código	Normativa	Pruebas
CA37	Art. 203 a 207	Verificar que las modificaciones que se hayan realizado sobre los contratos se adaptan a lo regulado.

### ***Efectos y Extinción (Administración Pública)***

Código	Normativa	Pruebas
CA38	Art. 29.2	De haberse producido prórrogas del contrato, comprobar que dichas prórrogas han sido acordadas por el órgano de contratación y se cumple lo acordado expresamente en el contrato.
CA39	Art. 102.5	En caso de revisión o actualización de precios, comprobar que se han llevado a cabo en la forma prevista.
CA40	Art. 198.4	Comprobar que el pago del precio se produce dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.  Y, si hubiera demora, comprobar que se ha abonado al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
CA41	Art. 199	Comprobar si se ha tenido en cuenta el procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas.
CA42	Art. 208.1	En caso de que se hubiera suspendido el contrato, comprobar que se ha levantado acta en la que se consignan las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.
CA43	Art. 195.1	En caso de resolución del contrato por demora en la ejecución del contratista, comprobar que se da audiencia al contratista y, en caso de oposición de éste, que existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.





### ***Efectos y Extinción (No Administración Pública)***

<b>Código</b>	<b>Normativa</b>	<b>Pruebas</b>
CA44	Art. 319.1	Verificar si han sido aplicadas las disposiciones previstas.
CA45	Art. 319.1	Verificar si consta la autorización de la consejería a la que esté adscrita la entidad, previo dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en el caso de que la modificación del contrato no estuviera prevista en el pliego de cláusulas administrativas, siempre que su importe sea igual o superior a 6.000.000 euros y la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, fuera superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
CA46	Art. 319.2	Comprobar que se ha producido la resolución del contrato en los supuestos previstos.

### **b) PODER NO ADJUDICADOR**

#### ***Adjudicación***

<b>Código</b>	<b>Normativa</b>	<b>Pruebas</b>
CA47	Art. 321.1	<i>Instrucciones de contratación:</i>
CA47.1	“	Comprobar su existencia y que han sido aprobadas por el órgano competente.
CA47.2	“	Comprobar que dichas instrucciones regulan los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato es adjudicado a quien presente la mejor oferta, de conformidad con el artículo 145 LCSP.
CA47.3	“	Comprobar que las instrucciones de contratación están publicadas en el perfil del contratante de la entidad.
CA48	Art. 321.2.a	En los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros, y contratos de servicios y de suministros de valor estimado inferior a 15.000 euros, verificar que, cuando no apliquen las instrucciones de contratación, se han adjudicado a un empresario con capacidad de obrar y con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
CA49	Art. 321.2.b	En los contratos de obras de valor estimado superior a 40.000 euros, contratos de servicios y de suministros de valor estimado superior a 15.000 euros, y los que se concierten para la selección de proveedores, verificar que, cuando no apliquen las instrucciones de contratación, se han adjudicado:  a) Respetándose los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.  b) El anuncio de licitación ha sido publicado en el perfil del contratante.



		<p>c) El plazo de presentación de ofertas no es inferior a diez días a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.</p> <p>d) La adjudicación del contrato ha recaído en la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP.</p> <p>e) La determinación en la documentación contractual de los criterios objetivos diferentes a los anteriores.</p> <p>f) La adjudicación es motivada.</p> <p>g) La adjudicación ha sido publicada en el perfil del contratante.</p>
--	--	---

### **Efectos, Modificación y Extinción**

<b>Código</b>	<b>Normativa</b>	<b>Pruebas</b>
CA50	Art. 26.4	Se aplican las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

### **c) CONTRATOS MENORES Y CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA ASIMILADOS\***

<b>Código</b>	<b>Normativa</b>	<b>Pruebas</b>
CM1	Art. 118.1	Verificar que el expediente incorpora el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la factura correspondiente.
CM2	Art. 118.2	Verificar que en el contrato menor de obras se ha añadido, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.  Verificar que en el contrato menor de obras se ha solicitado el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
CM3	Art. 118.3	Comprobar que en el expediente se ha justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado 1 del artículo 118 LCSP.
CM4	Art. 29.8	Comprobar que en ningún caso tengan una duración superior al año, ni sean objeto de prórrogas.

**(\*) Recomendación 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado e informe de la Abogacía del Estado 2/18, de 17 de enero de 2018**



**5.2.- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.**

Código	Normativa	Pruebas
TC1	Apdo. II	Verificar la remisión al Tribunal de Cuentas con periodicidad anual, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente, de la documentación relacionada.
TC2	Anexo	Verificar que, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato o del acuerdo marco, se ha remitido al Tribunal de Cuentas la copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato o el acuerdo marco acompañada de un extracto del expediente conformado por los documentos indicados.
TC3	Apdo. III	Verificar que, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se formalicen las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio y de los importes de los compromisos económicos asumidos, y el importe final, la nulidad, la extinción normal o anormal de los contratos y convenios y demás incidencias surgidas en su ejecución, se han remitido al Tribunal de Cuentas los documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.

**5.3.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.**

Código	Normativa	Pruebas
CP1	DA 29	<i>Si se hubieran realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, se comprobará:</i>
CP1.1	“	Que, con carácter previo, se ha remitido al Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF) un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la CARM y la evaluación y reparto de los riesgos en cada fase del mismo, adaptándose, en su caso, a los modelos elaborados por la Consejería con competencias en materia de hacienda.
CP1.2	“	Que el ICREF ha emitido el informe preceptivo y vinculante sobre estos proyectos de inversión.
CP2	DA 31	Verificar que no se han organizado ni contratado la organización de grandes eventos que pretendan la proyección de la Región que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 300.000 euros, sin la previa autorización del Consejo de Gobierno.



## 6.- ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

### 6.1.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

#### Normativa presupuestaria y contable de aplicación a la entidad.

Código	Normativa	Pruebas
AR1	***	Verificar las aportaciones realizadas por los órganos de adscripción en cumplimiento de sus propios presupuestos (art. 2.2 LGS), mediante el análisis de la liquidación presentada de los presupuestos de explotación, capital y administrativo.  (Nota: se prestará especial atención a los saldos de las cuentas AAPP, acreedora por subvenciones pendientes de aplicación y/o AAPP, acreedora por colaboración en gestión de subvenciones de los últimos ejercicios y a su correcta imputación a los mismos.)

### 6.2.- Subvenciones Recibidas

**Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).**

Código	Normativa	Pruebas
AR2	Bases	Verificar la correcta ejecución de las actividades subvencionadas y la correcta utilización de los fondos recibidos por la entidad, en su condición de beneficiario o entidad colaboradora, así como su correcta contabilización y justificación ante la entidad concedente en tiempo y forma.

## 7.- ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

### 7.1.- TRANSFERENCIAS EMITIDAS

#### Normativa de derecho privado

Código	Normativa	Pruebas
AC1	***	Verificar las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas por la entidad, mediante el análisis de la liquidación presentada de los presupuestos de explotación, capital y administrativo.



## 7.2.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

### 7.2.1.- Normativa de creación

Código	Normativa	Pruebas
AC2	***	Verificar que las entregas dinerarias sin contraprestación que la entidad otorga, que tengan la naturaleza de subvenciones, son consecuencia del ejercicio de potestades administrativas reconocidas en su norma de creación.

**7.2.2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).**

Código	Normativa	Pruebas
AC3	Art. 3.2 LGS	En cualquier caso, deberá comprobarse que las aportaciones gratuitas que realice la entidad habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.
AC4	Art. 8.3 LGS y Art. 4 LSRM	Verificar que se han aplicado los <b>principios de gestión</b> , entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Publicidad, transparencia, concurrencia</b> =&gt; logro de una concurrencia efectiva y coherente con la importancia de cada proceso. Dar difusión suficiente a las convocatorias a través de los medios adecuados.</li><li>• <b>Objetividad, igualdad y no discriminación</b> =&gt; existencia de baremos suficientemente detallados y preestablecidos. Asimismo, precisan de la existencia de órganos colegiados que valoren las solicitudes presentadas y de la adecuada motivación de la resolución adoptada, que serán una garantía de objetividad.</li><li>• <b>Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos</b> =&gt; logro de los fines conseguidos, y para ello será necesario analizar la forma prevista de justificación, comprobando los planes de inspección de que dispone la entidad para verificar la adecuada ejecución de las actividades financiadas.</li></ul>
AC5	Art. 20 LGS; Art. 15 LSRM y Art. 35 a 41 RLGS	Verificar que se han aplicado los <b>principios de información</b> => que se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre los datos identificativos del destinatario, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la ayuda. Igualmente remitirán información, en su caso, sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias.
AC6	Bases.	Verificar la correcta ejecución de las actividades subvencionadas y la correcta utilización de los fondos recibidos por el beneficiario, así como su correcta contabilización y justificación ante la entidad en tiempo y forma.



### 7.2.3.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Código	Normativa	Pruebas
AC7	DA 28	Verificar que no se han aprobado convocatorias o acordado la concesión de forma directa de subvenciones reintegrables sin la previa autorización de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

### 7.3.- REGISTRO DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES

Decreto nº 155/2018, de 4 de julio, por el que se crea y regula el Registro de reintegros de subvenciones gestionadas por las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código	Normativa	Pruebas
AC8	Art. 3.3	Verificar que la entidad es usuaria de la aplicación de registro correspondiente (Questor).
AC9	Art.3.1	<i>Verificar sobre los expedientes de reintegro, que los datos reflejados en el Registro se corresponden con los trámites realizados por el gestor y que figuran los datos establecidos en el Decreto.</i>
AC9.1	Art. 3.1.a)	Verificar los datos correspondientes a la fase de resolución del procedimiento de reintegro: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Código DIR3 del órgano responsable del seguimiento.</li><li>2. Fecha de la resolución.</li><li>3. Tipo de inicio del procedimiento de reintegro.</li><li>4. Importe que se reclama.</li><li>5. Causas que motivan el reintegro en función de los apartados de los arts. 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, descripción e importes irregulares.</li><li>6. Fecha de notificación de la resolución.</li></ol>
AC9.2	Art. 3.1.b)	Verificar los datos correspondientes a los posibles recursos a interponer, en su caso, por el beneficiario: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha de interposición de recurso administrativo.</li><li>2. Fecha de resolución de recurso administrativo y de su notificación.</li><li>3. Fecha de interposición de recurso contencioso-administrativo.</li><li>4. Fecha de resolución de recurso contencioso-administrativo.</li></ol>
AC9.3	Art. 3.1.c)	Verificar los datos correspondientes a la liquidación: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Referencia de la liquidación.</li></ol>



		<ol style="list-style-type: none"><li>2. Fecha de la liquidación.</li><li>3. Fecha del devengo.</li><li>4. Descripción de la liquidación.</li><li>5. Importe.</li><li>6. Base de cálculo de intereses.</li><li>7. Fecha de inicio del cálculo.</li><li>8. Fecha de final del cálculo.</li><li>9. Importe de los intereses.</li><li>10. Fecha de la notificación de la liquidación.</li><li>11. Situación de la deuda.</li><li>12. Fecha de la última situación.</li><li>13. Importe ingresado (acumulado).</li><li>14. Fecha del último ingreso.</li></ol>
--	--	--





## 8.- ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

### 8.1.- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Código	Normativa	Pruebas
ET1	Art. 53.1	Si se hubieran concertado operaciones de endeudamiento, comprobar que se había solicitado autorización previa de la Consejería con competencia en materia de hacienda.
ET2	Art. 53.4	Verificar si se ha realizado la remisión mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia de la información relativa a la situación de endeudamiento, de acuerdo con la estructura determinada por dicha entidad.
ET3	Art. 54.1	En caso de apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, comprobar que se ha efectuado la comunicación previa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y que se ha facilitado a dicha Dirección General información sobre sus saldos y movimientos con la periodicidad que la misma determine.
ET4	Art. 54.5	Verificar que, antes de practicar la toma de razón en contabilidad de una cesión de derecho de cobro o de crédito, la entidad ha formulado consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los cedentes de dichos derechos no tenían deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio. <i>(No es aplicable a fundaciones ni consorcios)</i>
ET5	Art. 54.6	Verificar que, antes de proceder a efectuar pagos, la entidad ha formulado consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de dichos pagos no tenían deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio. <i>(No es aplicable a fundaciones ni consorcios)</i>
ET6	Art. 55	En caso de que la entidad haya prestado avales, se verificará que se cumplen los requisitos establecidos.
ET7	Art. 55.6	Verificar si se ha realizado la remisión mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia de la información relativa a la situación de las garantías concedidas o cuya conexión esté prevista, de acuerdo con la estructura determinada por dicha entidad.

### 8.2.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Código	Normativa	Incidencia
ET8	Art. 198.4	Verificar si se cumple el "Período legal de pago" de las deudas comerciales.



## 9.- ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ.

**Resolución de 4 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la instrucción para la correcta aplicación del Mecanismo Adicional de Financiación derivado del Compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, aprobado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de Carácter Económico.**

Código	Normativa	Pruebas
AL1	Apdo. 15.2 Anexo VI	<i>Se comprobará que las obligaciones pagadas por el FLA cumplen los requisitos siguientes:</i>
AL1.1		Ser obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, y su factura, factura rectificativa, en su caso, o solicitud de pago equivalente debe haber sido presentada al registro administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de la formulación de la propuesta de pago por parte de la misma.
AL1.2		Deben ser facturas devengadas en 2019, o en años anteriores, y encontrarse consignadas en los presupuestos o estados contables de la entidad, no pudiéndose hacer efectivas mediante este mecanismo obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Las correspondientes a años anteriores deben estar contabilizadas en el presupuesto del año correspondiente o en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" o cuenta equivalente del citado año. En este último caso, tendrán que estar aplicadas a presupuesto con anterioridad a la propuesta del pago.
AL1.3		Las obligaciones a atender, que pueden corresponderse con compromisos de pago fraccionados con el acreedor, deben tener una cuantía mínima de 180€. Excepcionalmente, en el supuesto previsto, será posible la realización de pagos inferiores a dicho importe siempre que superen la cantidad de 180 euros.
AL2		<i>Que la obligación atendida cumpla con las condiciones necesarias para su inclusión en alguna de las categorías enumeradas a continuación y conforme al siguiente orden de prelación:</i>
AL2.1	Apdo.15.1.a) Anexo VI	1.- Pago a proveedores derivado de: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratos de obras, suministros, servicios y gestión de servicios, de concesión de obras públicas y de colaboración entre el sector público y el sector privado.</li><li>✓ Concesiones administrativas.</li><li>✓ Contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles.</li><li>✓ Conciertos y convenios educativos y de servicios sociales, así como sanitarios, incluidos los suscritos con un hospital público, siempre que éste no forme parte de la definición de Comunidad Autónoma.</li><li>✓ Convenios de colaboración a través de los que se instrumenten operaciones que computen en el cálculo del período medio de pago a proveedores conforme a lo previsto en el último punto de esta letra. Dentro de estos convenios se</li></ul>



Código	Normativa	Pruebas
		<p>identificarán, separadamente, los convenios con farmacias, colegios de abogados y procuradores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración y no se encuentre incluida en la definición de Comunidad Autónoma.</li><li>✓ Subvenciones otorgadas en el marco de la contratación pública, en concepto de bonificación de las tarifas pagadas por los usuarios por la utilización de un bien o servicio, en la parte financiada por la Comunidad Autónoma.</li><li>✓ Resto de operaciones no incluidas en los apartados anteriores que se computen en el cálculo del período medio de pago previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.</li></ul>
AL2.2	Apdo.15.1b) Anexo VI	2.- Transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro o ayudas directas a familias otorgadas para el desarrollo de actividades vinculadas con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
AL2.3	Apdo.15.1.c) Anexo VI	3. Subvenciones o transferencias, así como resto de operaciones con Entidades locales y Universidades. Serán asimilables a las operaciones recogidas en los dos apartados anteriores, las transferencias a Entidades Locales cuando tengan por finalidad la financiación de servicios públicos fundamentales prestados con arreglo a alguna de las categorías anteriores y quede acreditada esta circunstancia mediante certificación de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

## 10.- TRANSPARENCIA.

### Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cód.	Normativa	Pruebas
TR1	Art. 13.1	<p>En materia institucional y organizativa, verificar si la entidad ha publicado:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Funciones que desarrollan y la normativa que les sea de aplicación. Los estatutos y sus normas de organización y funcionamiento.</li><li>2. Estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, así como las funciones que tienen encomendadas y sus datos de contacto.</li><li>3. Ubicación física de sus sedes, así como los horarios de atención al público y, en su caso, los canales electrónicos de atención y tramitación de que dispongan.</li></ol>



Cód.	Normativa	Pruebas
TR2	Art. 13.2	<p>En materia de recursos humanos, verificar si la entidad ha publicado:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes y toda la información relativa a su relación jurídica, y en especial las retribuciones anuales, tanto fijas, periódicas como variables previstas para el ejercicio, así como las devengadas en el ejercicio anterior. Estas retribuciones recogerán, con desglose de conceptos, todas las devengadas en cada ejercicio, por guardias, servicios extraordinarios, prolongación de jornada e indemnizaciones y dietas por razón de servicio, así como por cualquier otro concepto retributivo variable y se publicarán, para cada puesto, junto a las fijas y periódicas.</li><li>2. Los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.</li><li>3. El directorio de su personal que incluya, al menos, información relativa al puesto desempeñado, teléfonos y dirección de correos electrónicos.</li><li>4. La oferta de empleo público o aquel otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de que disponga, así como los planes para la ordenación de sus recursos humanos que, en su caso, aprueben.</li><li>5. Las convocatorias y tramitación de los procesos de selección de sus empleados públicos, incluidos los relativos a su personal temporal.</li><li>6. La relación del personal eventual existente, con indicación expresa de su identificación, las labores de confianza o asesoramiento especial encomendadas y el órgano para el que presta las mismas, así como sus retribuciones anuales.</li><li>7. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal. Se informará, asimismo, del número de personas que gozan de dispensa total o parcial de asistencia al trabajo con motivo de licencias sindicales concedidas, agrupados según la organización sindical a la que pertenezcan, así como del coste que tales liberaciones generan para las correspondientes entidades y del número anual de horas sindicales utilizadas.</li><li>8. La relación de los empleados públicos que tengan autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público o reconocida la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas. En esta relación se incluirá, al menos, la denominación y descripción del segundo puesto o actividad pública o de la actividad privada, el horario a realizar y la fecha a partir de la cual se autoriza o reconoce tan compatibilidad.</li></ol>
TR3	Art. 14.1y2	<p>Verificar si la entidad ha publicado información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Su identificación.</li><li>2. Su perfil y trayectoria profesional, indicando expresamente los períodos de desempeño de puestos de alto cargo. El perfil contemplará los títulos académicos superados por los altos cargos.</li><li>3. Las funciones que tengan atribuidas.</li></ol>



Cód.	Normativa	Pruebas
		<ol style="list-style-type: none"><li>4. La indicación de su pertenencia o participación institucional en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o social de los que tenga la condición de miembro.</li><li>5. Las retribuciones de cualquier índole que perciban anualmente.</li><li>6. El importe de los gastos de representación autorizados al inicio de cada ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.</li><li>7. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.</li><li>8. La documentación en materia de actividades, bienes e intereses que se contemple en la legislación regional sobre altos cargos, y sin perjuicio de la labor de vigilancia y control que al respecto corresponda a la Unidad de Conflictos de Intereses en la Administración regional.</li><li>9. Las agendas institucionales que tengan en el ejercicio de sus funciones, que se mantendrán públicas al menos durante un año.</li></ol>
TR4	Art. 14.4	Verificar si los órganos de gobierno de las entidades han publicado la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Códigos de buen gobierno.</li><li>2. Planes y programas anuales y plurianuales aprobados, así como a los objetivos concretos fijados en los mismos. Las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los indicadores de medida previstos, su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las medidas previstas en dichos planes.</li><li>3. Campañas de publicidad institucional que hubieran promovido o contratado y del gasto público realizado en ellas.</li></ol>
TR5	Art. 15	Verificar si han publicado información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los mapas de sus respectivas webs, así como de aquellas otras webs o portales especializados de carácter sectorial.</li><li>2. El catálogo actualizado de los procedimientos y servicios administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como, en su caso, de los formularios que los mismos tuvieran asociados. Se indicará de manera específica aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.</li><li>3. Las cartas de servicios aprobadas con la información sobre los servicios públicos gestionados o instrumentos análogos de compromisos a nivel de servicio, así como los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y aquella otra información disponible que permita su valoración.</li><li>4. Información sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.</li><li>5. El plan e informe anual del órgano directivo con competencias en materia de inspección de los servicios.</li></ol>
TR6	Art. 17.1	Verificar si las entidades han publicado la siguiente información sobre contratos públicos, incluidos los contratos menores:



Cód.	Normativa	Pruebas
		<ol style="list-style-type: none"><li>Objeto y tipo de contrato.</li><li>Importe de licitación y de adjudicación.</li><li>Procedimiento utilizado para su celebración.</li><li>Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado.</li><li>Número de licitadores participantes en el procedimiento y, además, en el caso de los contratos o concursos negociados sin publicidad, la identidad de los licitadores que, además del finalmente adjudicatario, hayan concurrido en el proceso.</li><li>Identidad del adjudicatario.</li><li>Fecha de formalización.</li><li>Fecha de inicio de la ejecución.</li><li>Duración.</li><li>Modificaciones y prórrogas.</li><li>Indicación de aquellos procedimientos que han quedado desiertos.</li><li>Supuestos de resolución o declaración de nulidad, así como de revisiones de precios y cesión de contratos.</li><li>Decisiones de desistimiento y renuncia.</li><li>Subcontrataciones que se realicen con mención de los subcontratistas.</li><li>Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, así como del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.</li></ol>
TR7	Art. 17.5	Verificar si las entidades han publicado la siguiente información en materia de convenios: <ol style="list-style-type: none"><li>Las partes firmantes.</li><li>Su objeto y plazo de duración.</li><li>Las modificaciones y prórrogas realizadas.</li><li>Las prestaciones a que se obliguen las partes y, específicamente, las obligaciones económicas que, en su caso, se hubieran acordado.</li></ol>
TR8	Art. 17.6	Verificar si las entidades han publicado íntegramente los documentos relativos a: <ol style="list-style-type: none"><li>Los contratos-programa suscritos entre los entes y las consejerías a las que estén adscritos, así como los informes periódicos de evaluación de cumplimiento de objetivos.</li><li>Los contratos de gestión suscritos, dentro de un mismo ente o con terceros, así como los informes periódicos de seguimiento y evaluación.</li><li>Las encomiendas por las que se encarguen a otros entes, la realización de determinados trabajos, obras o servicios, así como los informes periódicos de seguimiento y evaluación.</li><li>Cualquier otra forma de relación de los entes del sector público regional entre sí o con la Administración pública, por la que generen derechos y obligaciones mutuas y recíprocas.</li></ol>
TR9	Art. 18	Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración pública de la Región de



Cód.	Normativa	Pruebas
		Murcia publicará en el Portal de Transparencia, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de subvención.</li><li>• Órgano concedente</li><li>• Importe.</li><li>• Beneficiarios.</li><li>• Objetivo o finalidad.</li></ul>
TR10	Art. 19	Verificar si la entidad ha publicado la siguiente información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sensibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente, con una frecuencia de actualización del estado de ejecución trimestral.</li><li>2. Las cuentas anuales que deban rendirse, y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.</li><li>3. La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.</li></ol>

## 11.- OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

### 11.1.- Estatutos y/o reglamentos de la entidad y otra normativa específica.

Cód.	Normativa	Pruebas
OE1	Estatutos y/o Rgto.	Verificar si se cumple con las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de los órganos de dirección y gobierno del ente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Celebración de sesiones con la periodicidad establecida.</li><li>• Adecuada diligencia de las actas.</li><li>• Presentación en forma y plazo, en su caso, de los informes, memorias y demás documentación en los supuestos en que así se disponga.</li></ul>
OE2	Específica	Verificar si se cumplen las obligaciones formales reguladas en normativa específica aplicable según la naturaleza del ente auditado, entre otras: <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción en registros públicos de los actos en que resulte exigible.</li></ul>





Cód.	Normativa	Pruebas
		<ul style="list-style-type: none"><li>Adecuada formalización del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno.</li></ul>

### 11.2.- Normativa tributaria y de Seguridad Social.

Cód.	Normativa	Pruebas
OE3	Fiscal	Verificar si el ente auditado cumple las obligaciones establecidas en la normativa fiscal (IVA, IRPF, I Sociedades...).
OE4	Seguridad Social	Verificar si el ente auditado cumple las obligaciones establecidas en la normativa de Seguridad Social.

### 11.3.- Cumplimiento normativo en materia de prevención de responsabilidades penales: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.<sup>1</sup>

Cód.	Normativa	Pruebas
OE5	Art.31.bis	Verificar si la sociedad dispone de un modelo de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir el riesgo de su comisión.
OE6	Art.31.bis	Verificar si la sociedad ha nombrado y se encuentra en funcionamiento un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control como Órgano de Supervisión y Control (Responsable de cumplimiento normativo).
OE7	Art.31.bis	Verificar que están identificadas las actividades de riesgo que pueden ser susceptibles de materializarse de manera concreta en la sociedad junto con los controles existentes que las mitigan.
OE8	Art.31.bis	Comprobar que existen protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.
OE9	Art.31.bis	Comprobar que la sociedad dispone de un código ético o código de conducta.
OE10	Art.31.bis	Verificar que la sociedad ha facilitado formación a los empleados, de todos los aspectos relativos que puedan afectar en su actividad al cumplimiento normativo penal.



Cód.	Normativa	Pruebas
OE11	Art.31.bis	Comprobar si ha habido verificación periódica y actualización del modelo de organización y gestión ante cualquier variación en el mapa de riesgos, por cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad que desarrolla.
OE12	Art.31.bis	Verificar que se ha implantado un canal de denuncias y se ha comunicado a los empleados la obligación de comunicar cualquier riesgo de incumplimiento.
OE13	Art.31.bis	Verificar que la sociedad cuenta con un procedimiento de actuación y régimen disciplinario ante situaciones de incumplimiento.

- (1) **Artículo 31 quinquies:** *“Las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, ni a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas”.*



Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

## INFORME DE VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2018

### FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
SECTOR 3, S.A.P.

10/06/2021 09:42:53

10/06/2021 09:28:58 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

GUILLEMON MELANDERAS, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-885588137-c9b-d1d0-5bf3-00565696280





## 1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán (edificio EMI Hospital Reina Sofía) 9, Planta 1
Municipio y CP	30003, Murcia.
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de valoración del plan de acción de la citada entidad, sobre las medidas correctoras implantadas o a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes definitivos correspondientes al ejercicio 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

El presente informe tiene **carácter provisional** por lo que está sujeto a las modificaciones que se puedan derivar consecuencia de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los responsables de la entidad.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En la disposición adicional 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, se establece que las entidades auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de los informes definitivos, deberán elaborar un plan





de acción en el que incluirán las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plan de ejecución y su cumplimiento será objeto de valoración por la Intervención General.

El objetivo es determinar si la entidad ha presentado el plan de acción correspondiente a los informes definitivos del ejercicio 2018; si contiene las medidas correctoras adecuadas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plazo de ejecución; la ejecución de las medidas correctoras adecuadas; y la subsanación de las deficiencias, debilidades, errores y/o incumplimientos. No obstante, la falta de presentación del plan de acción o que el mismo no contenga todas las medidas que causaron la obligación de elaborarlo, motivará que el informe de valoración se realice sobre los defectos e irregularidades más relevantes puestos de manifiesto en los informes anteriores y que debieron de plasmarse en el citado plan.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización del mismo y la entidad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de las cuentas correspondientes, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

### 3. RESULTADOS DEL TRABAJO

El plan de acción sobre las incidencias observadas en los informes de auditoría elevados a definitivos correspondientes al ejercicio 2018, fue realizado el 22 de julio de 2020 por el Director de la Fundación y remitido a la Intervención General el 30 de julio de 2020 por la Secretaría General de la Consejería de Salud.

El titular de la citada Consejería, a quien le correspondía su elaboración de conformidad con el apartado 1 de la D.A.37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, recibió los informes definitivos que integran la auditoría financiera de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 el 27 de mayo de 2020, por lo que, de acuerdo con el precepto antes citado, y el artículo 9 del Real Decreto nº 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto nº 463/2020, de 14 de marzo, el plazo para la presentación del plan de acción finalizó el 4 de septiembre de 2020, habiendo sido presentado con anterioridad a la finalización del mismo.

A continuación, en el anexo se expone para cada incidencia observada y las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría elevados a definitivos correspondientes al ejercicio 2018, la valoración efectuada.





Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Intervención General

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECTOR 3, S.A.P.**  
(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

Victor Guillamón Melendreras  
Socio-Auditor de Cuentas

10/06/2021 09:42:53

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-865588137-09H-d1d0-5bf3-00505696280

10/06/2021 09:28:58

GUILLAMON MELENDRERAS, VICTOR



## ANEXO

1	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Control Interno 2018
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	Recomendamos a la Fundación que especifique correctamente la información a suministrar en la Memoria de las Cuentas Anuales.
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Control y subsanación previo de erratas.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Inmediato
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	No consta
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	<p>Pendiente de resolución, pues, si bien la incidencia que se presentó en el ejercicio 2018 no es la misma que las observadas durante la realización de los trabajos del control del ejercicio 2019, continúan produciéndose omisiones de información en la memoria de las cuentas anuales.</p> <p>Es por ello que, la medida propuesta, aunque no se ha concretado, entendida como control y subsanación de errores u omisiones, nos parece adecuada, no así el plazo de implantación. Se realizará el seguimiento durante la realización de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.</p>

2	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Control Interno 2018
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	Se recomienda la creación de una Comisión de trabajo en la que participen las tres entidades que componen el IMIB para agilizar el proceso de rendición de cuentas, de manera que se realicen reuniones periódicas que ayuden, entre otros, al cumplimiento de sus obligaciones, tales como rendición de cuentas, control del presupuesto, entre otros.







2	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Control Interno 2018
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Comisión creada. Ejecutar plan de trabajo.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	1ª reunión, septiembre 2020
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	No consta
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	Pendiente de resolución, ya que se ha reiterado en el ejercicio 2019 el retraso en la rendición de cuentas del IMIB. Es por ello que, la medida correctora puede ser adecuada, sí bien el plazo de implantación no ha impedido que se reitera la incidencia. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.

3	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	En las verificaciones realizadas en esta área se ha comprobado que la fundación no estructura su sistema de información contable en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto. La Fundación lleva la contabilidad principal basada en la contabilidad económico-financiero y patrimonial y registros auxiliares en hojas de cálculo donde se recoge información presupuestaria, analítica y la relativa a la contratación.
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Adecuar herramienta informática de gestión para recoger toda la información presupuestaria y de costes, además de la financiera.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Marzo 2021





3	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	No consta
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	<p>Pendiente de resolución. La incidencia se ha presentado durante la realización de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2019.</p> <p>La medida puede ser adecuada, pero el plazo de implantación ha permitido la reiteración de la incidencia. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.</p>

4	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	<p>Las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes y toda la información relativa a su relación jurídica, y en especial las retribuciones anuales, tanto fijas, periódicas como variables previstas para el ejercicio, así como las devengadas en el ejercicio anterior. Estas retribuciones recogerán, con desglose de conceptos, todas las devengadas en cada ejercicio, por guardias, servicios extraordinarios, prolongación de jornada e indemnizaciones y dietas por razón de servicio, así como por cualquier otro concepto retributivo variable y se publicarán, para cada puesto, junto a las fijas y periódicas. Con respecto a esta información, hemos detectado que no se publica en el perfil de transparencia de la Fundación, si bien, hemos verificado que se realiza el envío de los niveles y categorías del personal identificado por sus iniciales, las jornadas de trabajo, relación jurídica y retribuciones anuales a la CARM para que la tenga en consideración en su propio portal de transparencia.</p>





4	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Publicar toda la información solicitada en el portal de transparencia.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Septiembre 2020
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	No consta
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	Se ha comprobado que la información referida en la deficiencia se ha publicado en el portal de transparencia de la Fundación.  Sin embargo, otra como los convenios no están publicados.  Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.

5	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	Se recomienda que por los distintos órganos de gobierno de la Fundación se adopten las medidas necesarias tendentes al debido cumplimiento de las normas que le son aplicables, señalando que, como en el caso del incumplimiento del plazo establecido para la legalización de libros y el plazo de entrega de cuentas anuales de IMIB, se podrían adoptar medidas adicionales de control de entre las previstas en el artículo 16 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Fijar calendario único de exigencias legales, con responsables
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Septiembre 2020





5	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2018
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	No consta
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	Pendiente de resolución.  Reiteramos lo indicado en la incidencia 2 del anexo del presente informe: en el ejercicio 2019 se ha producido nuevamente el retraso en la rendición de cuentas del IMIB.  Es por ello que, la medida correctora puede ser adecuada, sí bien el plazo de implantación no ha impedido que se reitere la incidencia. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.

6	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Control Interno 2017
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	Elaboración, mantenimiento y publicación de los procedimientos vinculados al manual de procesos.
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Publicación del manual de procesos actualizado.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Septiembre 2020
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	-----
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	La medida correctora puede ser adecuada, sí bien el plazo de implantación no ha impedido que se reitere la incidencia. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.





7	
<b>INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA</b>	Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario 2017
<b>INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)</b>	Creación de una comisión reevaladora que analice la posibilidad de asignar un CIF propio al IMIB u otros instrumentos similares, de cara a facilitar la rendición de cuentas del IMIB, con objeto de atender a la recomendación realizada por la Intervención de la Comunidad Autónoma en varios de sus informes.
<b>MEDIDA CORRECTORA</b>	Creación de la comisión de reevaluación del CIF propio del IMIB.
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	Septiembre 2020
<b>SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA</b>	-----
<b>VALORACIÓN DE AUDITORÍA</b>	La medida correctora puede ser adecuada, sí bien el plazo de implantación no ha impedido que se reitere la incidencia. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos del control correspondientes al ejercicio 2020.

